

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

Reconocimiento de validez oficial de estudios de nivel superior según acuerdo secretarial 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1976.

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos Maestría en Derechos Humanos y Paz



EL DERECHO AL VOTO MUNICIPAL DEL MIGRANTE MEXICANO: UN ANÁLISIS ENFOCADO EN AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

**TRABAJO RECEPCIONAL que para obtener el GRADO de
MAESTRO EN DERECHOS HUMANOS Y PAZ**

Presenta: **JOSÉ MANUEL MEDRANO GUTIÉRREZ**

Tutora **ADRIANA GONZÁLEZ ARIAS**

Tlaquepaque, Jalisco. 20 de enero de 2019.

Palabras clave: voto extranjero, derechos humanos, derechos fundamentales, derecho al voto, migrante, transnacionalismo, redes migratorias, club migrante, municipal.

RESUMEN

El voto extranjero es uno de los avances de los últimos tiempos de la democracia mexicana. Sin embargo, al mismo tiempo representa una ausencia de derechos. Es decir, el migrante mexicano puede votar desde el exterior a nivel federal, en algunos casos estatal, más no a nivel municipal.

Este trabajo trata acerca de cómo la ausencia del derecho al voto extranjero municipal sigue siendo una encomienda pendiente para el sistema político-electoral de México. Dado que los migrantes contribuyen con el desarrollo de sus municipios, aún desde el otro lado de la frontera.

El análisis propuesto, que se aborda desde las teorías del transnacionalismo y de las redes migratorias, se plasma a lo largo de la investigación en diferentes momentos:

- La revisión de normatividad y antecedentes nacionales e internacionales.
- La investigación y análisis de las interacciones de diferente índole, sostenidas entre el municipio de Ahualulco de Mercado y sus migrantes asociados en Clubes en California y Chicago, Estados Unidos.
- La aplicación y análisis de entrevistas y encuestas a migrantes no asociados, al Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado y a la Secretaria de Asuntos Migrantes de un partido político en Jalisco, a efecto de contrastar posturas con las de los migrantes asociados respecto al voto municipal desde el extranjero.

El documento aterriza la necesidad de poner en el centro de la agenda el reconocimiento de este derecho que los migrantes mexicanos además de llevar intrínseco, les corresponde por merecimientos también.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
Ausencia del ejercicio democrático: Voto extranjero incompleto.....	8
Los mexicanos en Estados Unidos y el derecho al voto extranjero.....	10
La participación ciudadana: Un medio para ejercer el derecho al voto municipal desde el extranjero.....	13
PREGUNTAS	17
OBJETIVOS	18
HIPÓTESIS	19
JUSTIFICACIÓN	20
MÉTODO	23

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1.1 Introducción.....	26
1.2 El derecho al voto extranjero como derecho humano y fundamental.....	28
1.3 La vulnerabilidad de los derechos de los migrantes respecto al voto extranjero.....	31
1.4 El voto extranjero desde la perspectiva del transnacionalismo y las redes migratorias.....	32
1.5 El derecho al voto desde el extranjero.....	37
1.6 Contexto del transnacionalismo a nivel municipal desde la acción de los Clubes Migrantes.....	37

CAPÍTULO II

NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

2.1 Introducción.....	39
2.2 Legislación internacional.....	39
2.3 Documentos normativos en México.....	42
2.4 Avances y retos de la normativa a nivel nacional y estatal.....	49

CAPÍTULO III

LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLUBES MIGRANTES DE AHUALULCO DE MERCADO EN CALIFORNIA Y CHICAGO

3.1 Introducción.....	56
3.2 Contexto de los Clubes.....	60
3.3 Incidencia de los Clubes Migrantes de Ahualulco de Mercado en el municipio.....	65

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Introducción.....	68
4.2 El derecho al voto extranjero. Un reclamo del migrante como participante activo en los clubes migrantes.....	69
4.2.1 Clubes migrantes.....	70
4.2.2 Partidos Políticos.....	74
4.2.3 Migrantes no asociados.....	76
4.3 El Gobierno Municipal. Sensibilización y apertura hacia el voto de los ciudadanos desde el extranjero.....	78

CONCLUSIONES.....	81
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	87
ANEXOS.....	94

INTRODUCCIÓN

El ejercicio democrático en México se ha fortalecido en los últimos años, sin embargo, aún existen algunas ausencias en él; el voto extranjero incompleto es una de éstas. El presente documento es una investigación que a partir de la revisión de normatividad internacional y nacional y del análisis del caso de los Clubes Migrantes, trata de cuestionar la falta del derecho al voto extranjero a nivel municipal.

El trabajo se da en el contexto del municipio jalisciense de Ahualulco de Mercado y sus migrantes asociados en los Clubes en California y Chicago y con los migrantes no asociados en Estados Unidos, para efecto de poder aterrizar más las experiencias y antecedentes. Se presenta bajo la metodología cualitativa, que permite un acercamiento interpretativo a las percepciones y el sentir de los actores involucrados en el tema.

La revisión de normatividad y antecedentes de lo internacional a lo local describe cómo el derecho al voto ha ido trasladándose del campo de los derechos civiles y políticos al de los derechos humanos. Sin embargo, el voto extranjero a nivel municipal es una deuda que se tiene con los migrantes mexicanos. Por ello, aquí se centra la problemática del trabajo.

Aunque la normatividad ya confiere el derecho humano al voto extranjero, la investigación fortalece tal argumento trayendo a la luz las acciones y aportes económicos, políticos y sociales de los migrantes a sus comunidades de origen desde plataformas de participación ciudadana transnacional y desde las experiencias de los Clubes Migrantes de Ahualulco de Mercado en los Estados Unidos.

La investigación está constituida por cuatro capítulos:

En el primero se habla de la incorporación del derecho al voto extranjero al espectro de los derechos humanos y ante esto, cómo los migrantes siguen viendo

vulnerada tal garantía, sobre todo cuando son indocumentados, pues los que no pueden votar en México, ni en Estados Unidos, quedan en un escenario en el que no pueden ya ejercer un sufragio en ninguna parte. Desde las teorías del transnacionalismo y las redes migratorias, se cuestiona por qué los migrantes siguen sin poder votar a nivel municipal; siendo que se trata de un derecho humano, y además, aportan remesas, donaciones y financian obras a sus comunidades de origen desde plataformas concretas como los Clubes Migrantes.

El segundo capítulo analiza con detenimiento de lo macro a lo micro, la distinta normatividad, así como algunos antecedentes que dan sustento al argumento de esta investigación. Se citan leyes, tratados y foros internacionales, convenios, protocolos, convocatorias y acuerdos de colaboración de diferentes instituciones involucradas.

El tercer capítulo se centra en la participación de los Clubes Migrantes de Ahualulco de Mercado en California y Chicago, lo que permite al lector adentrarse más en el contexto del municipio y sus redes migratorias. Se habla de las diferentes actividades que llevan a cabo, pero también de lo que los motivó a constituirse, de las experiencias que han acumulado y de lo que tienen proyectado hacia el futuro. Todo esto siempre en función del posible voto extranjero municipal.

El cuarto capítulo es un análisis de resultados. Se interpretan las entrevistas y encuestas realizadas a los líderes de los Clubes Migrantes, al Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado, a la Secretaria de Asuntos Migrantes de un partido político con registro estatal y a migrantes mexicanos en Estados Unidos que no pertenecen a ningún club. Posteriormente se ponen los resultados en categorías para enfrentarlas a manera de contraste con las normatividades analizadas.

Por último, en el apartado de conclusiones se hace un recorrido por lo revisado en el trabajo, acompañado de los análisis generales y los hallazgos encontrados para las preguntas y objetivos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ausencia del ejercicio democrático: voto extranjero incompleto.

La Convención Americana de Derechos Humanos sostiene que los ciudadanos tienen derecho a participar en asuntos públicos, a votar y a ser votados, y a participar en condiciones de igualdad en la función pública, por consecuencia asume a los derechos político- electorales como Derechos Humanos. En lo que respecta a las a instancias nacionales, el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) trata también a los derechos político- electorales como Derechos Humanos (Hernández Cruz, 2015).

Es importante mencionar que las leyes nacionales y los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos (de lo que más adelante se hace revisión detallada) a los cuales México está adherido no establecen ningún tipo de distinción en cuanto al sufragio en los distintos niveles de gobierno para un mexicano ya sea dentro o fuera de sus fronteras. En este último caso se centrará el foco de atención del trabajo.

Al migrante mexicano se le garantizan sus derechos políticos, pero de manera incompleta y sin las vías adecuadas para hacer goce de ellos. Por lo que, sobre todo, después de la Reforma Constitucional de 2011 en materia de Derechos Humanos, negar el acceso al voto por cualquiera de los niveles mencionados constituye una violación de los mismos. Es así como el voto ha pasado del espectro de los derechos civiles y políticos al de los Derechos Humanos.

En México, existen tres leyes que se encargan de velar por los derechos y obligaciones electorales de los ciudadanos mexicanos, las cuales acompañan, custodian y regulan el desarrollo del proceso electoral y el voto secreto. La primera que respalda el derecho a votar es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 35 establece que los ciudadanos tienen libertad para votar y ser votados en elecciones populares.

El reformado artículo 36, faculta a todo mexicano para ejercer su derecho político electoral de elegir a sus representantes políticos desde cualquiera que sea el país de residencia. Aborda los requisitos, procedimientos, prohibiciones y atribuciones que debe realizar la autoridad electoral, los partidos políticos y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para poder emitir su voto desde cualquier parte del mundo y se encuentran contenidos en el libro sexto denominado “El voto de los mexicanos residentes en el extranjero” de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE). Entre los aspectos que la ley estipula para que el ciudadano pueda emitir su sufragio desde el exterior se encuentran los siguientes:

- Podrá votar por Presidente de México, Senadores de la República, así como para Gobernador o Jefe de Gobierno (en el caso de la Ciudad de México) siempre que la legislación del estado, o bien, el estatuto de gobierno del Distrito Federal contemple esta posibilidad.
- La credencial para votar con fotografía es un requisito indispensable para votar, desde 2015 se puede expedir en embajadas y consulados de México. El ciudadano deberá solicitar al INE por escrito su inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero en el período establecido del 1° de septiembre del año previo a la elección y hasta el 15 de diciembre del año en comento.
- La ley contempla tres vías para el ejercicio del voto de residentes en el extranjero: 1) postal, enviando el sobre que contenga la boleta electoral a través de correo, 2) depositando el sobre que contenga la boleta electoral en los módulos que se instalen en la embajada o consulado del lugar donde resides y 3) vía electrónica, a través del medio que el INE pondrá a tu disposición (INE, 2015).

La Ley de la Doble Nacionalidad, que a continuación se explicará y la demanda por el derecho al voto en el exterior son claras señales del cambio de derrotero en las políticas del Estado de origen con su diáspora y para los mismos migrantes que desean hacer oír su voz y sacar provecho de la “dualidad nacional” que ellos

viven. Sin duda una clara conquista de derechos por parte de las organizaciones migrantes.

El derecho al voto para mexicanos con doble nacionalidad representa también un reto complejo para el INE y la SRE, (un asunto que no se puede minimizar), muchos de esos migrantes son nacidos en los Estados Unidos y adquirieron la nacionalidad mexicana vía *ius sanguinis*¹, por lo que si no han llevado a cabo trámites oficiales ante el Estado mexicano será difícil identificarlos, credencializarlos e invitarlos a votar.

Nuestro país, no puede ya seguir conceptualizando al migrante como un actor pasivo en su cultura política. “El fenómeno migratorio es una compleja red de intercambios que transforman tanto a los individuos como a los contextos. Los lazos entre los migrantes y su país de origen se crean tanto en los ámbitos cultural y económico como en el político,” Calderón, Chelius & Martínez Saldaña (2002, pág. 47). El pensamiento político del migrante no se forma solo en base al sistema del país al que llega, sino que genera un pensamiento híbrido, pues va arrastrando siempre referencias del sistema de su país de origen.

Los mexicanos en Estados Unidos y el derecho al voto extranjero.

La población mexicana no está conformada solo por los mexicanos que viven dentro de territorio nacional. Hay también millones de mexicanos que voluntaria o forzadamente han tenido que cambiar su residencia fuera del país, temporal o permanentemente. Existen alrededor de 170 millones de personas de origen mexicano; poco más de 130 millones viven en México, alrededor de 35 millones en los Estados Unidos y los casi 5 millones restantes viven en el resto del mundo (Peñaloza Pérez, 2018, pág. 40).

¹ Este concepto hace referencia a aquella persona que adquiere una nacionalidad por sus ascendientes. De manera consanguínea o adoptiva.

Algunas personas aseguran que los migrantes no deberían votar en elecciones mexicanas, pues ya no viven en el país. Sin embargo, las remesas de los migrantes representan uno de los principales ingresos para nuestro país y van dirigidas generalmente para ser aprovechadas en el ámbito municipal. Bajo esta lógica, es importante hacer notar que el migrante “no le arrebatada nada” al mexicano que sí vive en México. Resulta una contradicción y una injusticia que el migrante pueda emitir su voto a niveles federal, en algunos casos estatal, pero no en el municipal, que es en el que entabla la mayoría de sus interacciones.

Los aproximadamente 35 millones de migrantes mexicanos en Estados Unidos (incluidos los “dreamers” con todo y la complejidad de su identidad), que constituyen 98% de la diáspora mexicana (Tacher, 2018), están en constante interacción con sus comunidades de origen en varios aspectos como; el económico a través de las remesas, el socio- cultural desde su identidad y sentido de pertenencia y para efectos de esta investigación a través de plataformas como las de los clubes migrantes² y el político a través de figuras como el voto y el diputado migrante, por mencionar algunos ejemplos.

En este último espectro, se detecta una problemática en el sentido del voto extranjero, el migrante mexicano en el exterior se encuentra en la posibilidad de emitir su voto por Presidente de la República, en algunos casos por Gobernadores y Senadores, pero no por Presidentes Municipales. Es decir, el voto extranjero es garantizado por el Estado Mexicano a niveles federal y estatal, pero no a nivel municipal; a lo que algunos grupos migrantes participantes de la cultura política mexicana han nombrado “el voto mocho”.

La no legitimización del derecho al voto extranjero ejercido por los migrantes a nivel municipal, para votar por presidente municipal, atenta contra su derecho ciudadano y lesiona también el ejercicio de sus Derechos Humanos, niega además la oportunidad de hacer llegar la voluntad democrática de decidir por la

² Un Club Migrante es la organización reconocida por el Estado mexicano para poder llevar a cabo el Programa 3x1. Debe estar conformado mínimo por diez personas mayores de edad que radiquen en el extranjero y compartan un lugar de origen e intereses en común (SEDESOL, 2018).

figura que le represente que a su vez ejerza a través de los recursos (remesas), la consolidación de obras sociales, culturales, de infraestructura pública, etc. ; que vinculan al migrante con su comunidad de origen.

Específicamente en México durante la administración de Vicente Fox, el Canciller Jorge Castañeda intentó contrarrestar “el voto mocho” con su llamada “enchilada completa”; consistente en negociar un acuerdo migratorio integral entre México y Estados Unidos, que incluyera una reforma migratoria que permitiera regularizar a los migrantes mexicanos sin documentos. Es decir, garantizar a los migrantes un marco mayor de legalidad que les dote derechos humanos, políticos y civiles más sólidos.

El voto extranjero de manera completa pudiera haber fungido como un nexo indisoluble del migrante con “su México” como en teoría lo confieren los tratados internacionales signados por el Estado y sus leyes internas. Sin embargo, no fue posible saber el alcance de la política, sobre todo por los acontecimientos terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, que requirieron de toda la atención y los esfuerzos del gobierno de George Bush, dejó la relación bilateral con México y los derechos de los migrantes en segundo término.

No obstante, la agenda de política exterior y para migrantes que Vicente Fox Quesada había impulsado, seguía dándoles mayor injerencia en asuntos políticos del país de manera más abierta y flexible. Más no es éste el único antecedente. A principios de los años noventa el partido de la Revolución Democrática (PRD), a través de las ideas de Cuauhtémoc Cárdenas empezó a tener relaciones políticas más formales con las agrupaciones políticas de migrantes asentados en el estado de California; fenómeno que pronto empezaría a ser replicado por los demás partidos políticos de la escena nacional mexicana (Calderón Chelius & Martínez Saldaña, 2002, págs. 176- 178). Aunque el voto migrante no llegaría a la escena nacional sino hasta el 2006.

En los noventa con Cárdenas y a inicios de los años dos mil con Fox, los clubes de migrantes empezaron a experimentar una especie de auge y esta forma de

organización empezó a hacerse común en regiones de los Estados Unidos con presencia fuerte de mexicanos como es en California e Illinois. Un ejemplo perfecto de transnacionalismo, pues intercambiaban diversos tipos de contenidos culturales, económicos, políticos, deportivos y hasta religiosos con sus lugares de origen; enfocados casi siempre al municipio. Pese a esta dinámica de participación, los migrantes no pueden ejercer de manera plena la actividad más representativa para una democracia: el voto a nivel municipal.

La votación desde el extranjero es uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos mexicanos y uno de los grandes pendientes de la democracia nacional. Conocer el derecho al voto y contar con las herramientas y los recursos para hacerlo con éxito, desde cualquier parte del mundo, son parte esencial de ese derecho (García Zamora & Gaspar Olvera, 2018).

Los grupos migrantes han venido ganando visibilidad gracias a eventos o situaciones que han surgido de diversas necesidades y se han concretado a lo largo del tiempo, es el caso por ejemplo; de políticas anti inmigrantes del gobierno norteamericano, los programas de ayuda de sus países de origen y la situación de pobreza de los migrantes, lo que les ha permitido que poco a poco ganen terreno en el ejercicio de sus derechos. Sin embargo, en el ámbito democrático, los esfuerzos por participar en los procesos electorales a nivel municipal quedan aún pendientes en la agenda política de su país de origen.

La participación ciudadana: un medio para ejercer el derecho al voto municipal desde el extranjero.

La participación ciudadana es el pilar más importante de la democracia y se expresa por excelencia mediante el voto, es por ello que esta expresión es vital para la consolidación de los Derechos Humanos en el mundo.

La Conferencia de Viena de Derechos Humanos celebrada por la Organización de las Naciones Unidas que se llevó a cabo del 14 al 25 de junio de 1993, fue uno de

los esfuerzos para fortalecer la idea del voto como un derecho humano. En ésta, 171 Estados miembros de las Naciones Unidas iniciaron un plan común para fortalecer a los Derechos Humanos. Se declaró que la denegación del derecho a la libre determinación de los pueblos y sus ciudadanos constituye una violación de éstos y exalta la importancia de la realización efectiva de este derecho. Se considera que el fortalecimiento de las instituciones que contribuyen a la tutela de los Derechos Humanos va de la mano con el fortalecimiento de la democracia, toda vez que los Derechos Humanos y la democracia mantienen una relación de estrecha necesidad (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, 1993).

Bajo la lógica anterior, la voz migrante no debe quedar excluida desde la perspectiva electoral. Es fundamental que los migrantes tengan la posibilidad de emitir su voto por su comunidad de origen, dado que no dejan de incidir en ella. Es muy importante que las instituciones mexicanas (Instituto Nacional Electoral, Secretaría de Relaciones Exteriores, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación) puedan tener la capacidad y mecanismos con alcance para poder brindar y proteger este derecho a todos los nacionales mexicanos en los Estados Unidos y será responsabilidad del Estado concientizar sobre la importancia de que los migrantes voten fuera del país por elecciones mexicanas.

Los migrantes mexicanos con ciudadanía estadounidense adquieren los derechos y las obligaciones del país de destino; tienen la posibilidad de ejercer su voto en elecciones tanto de Estados Unidos como de México. Sin embargo, esta es una facultad inalcanzable para los migrantes mexicanos con residencia y con mayor razón para los indocumentados.

De aquí se desprenden dos supuestos para la vida democrática de los migrantes: 1) los que pueden votar en elecciones de Estados Unidos y México (migrantes con ciudadanía estadounidense) y 2) los que pueden votar solo en elecciones de México (migrantes ilegales o con residencia; para elegir únicamente Presidente de la República y Gobernador), es en los segundos en donde centraremos el análisis

y la discusión. Aquí cabe destacar que por la desinformación, falta de mecanismos de participación o simplemente por falta de interés son muchos los migrantes que no sufragan ni en su sociedad de origen, ni en su sociedad de destino, (aun cuando hayan conseguido la ciudadanía y con ella el derecho a ejercer el voto).

Si se analiza lo anterior en función de la relación Estado mexicano- mexicanos en el exterior, es fundamental para esta investigación entender que el migrante mexicano debidamente registrado por el Instituto Nacional Electoral (INE) puede emitir su voto fuera de territorio nacional por Presidente de la República. Solo en algunas entidades federativas como Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, Yucatán y Zacatecas puede hacerlo por Gobernador. Después de haber conseguido los marcos jurídicos nacional y estatales que más adelante analiza la investigación, esto se consiguió gracias al Convenio de Colaboración que tuvieron a bien celebrar el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) con su estructura consular más fortalecida a manera defensoría de Derechos Humanos, que permitió sentar bases importantes como la tan necesaria y urgente credencialización de los mexicanos en el exterior, que además de servir para votar, es ahora una identificación oficial para los migrantes. Sin embargo, en ningún caso el migrante puede sufragar en favor de municipales.

Por lo anterior, es que este trabajo de investigación tiene como objetivo traer a la luz que si el Estado y las instituciones pertinentes otorgan el derecho al voto por municipio al migrante, se formalizarían los canales políticos de interacción ya existentes, fortaleciendo la participación ciudadana sin violentar lo que ya fue calificado como un derecho humano por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993.

Las instituciones encargadas de velar por los derechos políticos deberían tener un doble reto dentro de las democracias constitucionales: primero; garantizar la tutela efectiva de los Derechos Humanos y, segundo; fortalecer la confianza que los ciudadanos dentro y fuera del país depositan en las instituciones (Otálora Malassis, 2018).

Se tomará como muestra para esta investigación a los migrantes en Estados Unidos del municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, con el propósito de traer a la luz cómo las remesas, los hermanamientos, las donaciones, los eventos sociales, deportivos y religiosos son interacciones diseñadas para llevarse a cabo en el ámbito municipal; justificando así aún más el derecho al voto extranjero en elecciones del municipio.

Para esta investigación se partió del reconocimiento del derecho al voto, como derecho humano y de que los migrantes mexicanos en Estados Unidos ya pueden sufragar en favor de Presidente de la República y en algunos casos por gobernador, sin embargo no pueden hacerlo por Presidente Municipal.

Se hizo especial énfasis en dos clubes migrantes en Estados Unidos: El Club Migrante de Ahualulco de Mercado en California y el Club Migrante de Ahualulco de Mercado en Chicago. Se hizo un análisis jurídico y documental acerca de cómo el no acceso al voto migrante constituye una violación de derechos, se realizó también un acercamiento con actores clave por medio de la entrevista para conocer los puntos de vista con relación a un escenario favorable bajo la hipótesis de alcanzar el voto en sus tres niveles de gobierno para los oriundos de Ahualulco en los Estados Unidos.

El análisis de la problemática parte de la premisa que plantea el transnacionalismo, esto es, que los flujos migratorios ya no pueden seguir explicándose apelando al Estado como contenedor natural de los procesos migratorios. Los procesos migratorios son más que eso, ya que representan una dinámica que rebasa una visión cuadrada y ajena de sentido de pertenencia del migrante con su comunidad de origen. Los migrantes (transmigrantes) se encuentran imbuidos en procesos por medio de los cuales forjan y mantienen relaciones sociales multiestratificadas (Jiménez, 2010).

PREGUNTAS

Este trabajo de investigación trata de responder a las siguientes preguntas:

Pregunta general:

- ¿Cómo se puede fortalecer el planteamiento del Derecho Humano al voto extranjero a nivel municipal a través de argumentos como la cooperación y las aportaciones de los migrantes a sus comunidades de origen?

Preguntas particulares:

- ¿Cuál es la normatividad internacional y nacional y cuáles experiencias pueden servir como sustento para considerar al derecho al voto extranjero como Derecho Humano?
- ¿Qué normatividad y antecedentes sustentan al Voto Extranjero como un Derecho Humano y cómo esto se ha ejecutado en México?
- ¿Qué acciones de los clubes migrantes de Ahualulco de Mercado en Estados Unidos trascienden en el municipio en materia política y social?

OBJETIVOS

Para lograr responder a las preguntas planteadas, se proponen los siguientes objetivos:

Objetivo general:

- Estudiar la cooperación que mantienen los Clubes Migrantes para analizar el valor que tienen en el ámbito municipal, y así, ratificar la jurisprudencia que fortalezca el planteamiento del derecho al voto en el extranjero en tal nivel como un Derecho Humano.

Objetivos específicos:

- Analizar la normatividad internacional y nacional, así como los antecedentes que reconocen al voto como Derecho Humano, desde experiencias que lo sustentan.
- Observar y analizar desde normatividad, antecedentes y un caso de estudio, la importancia de que en el sistema electoral mexicano exista el voto extranjero a nivel municipal para que tal derecho humano sea completado.

Mostrar a través de los casos de los Clubes Migrantes que el Derecho Humano al Voto no es pleno en México porque no se cumple a nivel municipal.

HIPÓTESIS

La población migrante mexicana en los Estados Unidos promueve iniciativas y remesas en favor de sus familias en su país de origen; por lo que las interacciones y programas que establecen son siempre teniendo al municipio y a sus comunidades como referencia. Una muestra de ello son los clubes migrantes de los diferentes estados de México que conservan relaciones con sus municipios desde diferentes iniciativas, como es el caso de los migrantes de Zacatecas en Estados Unidos; que fueron los primeros en poder votar desde el exterior en un nivel más local (estatal) e iniciar un proceso de cambio de las dinámicas de interacción en los ámbitos social, económico y político.

Partiendo de la legislación y de los antecedentes que se revisan en este trabajo y que reconocen al derecho al voto como Derecho Humano, así como del hecho que los migrantes mexicanos en Estados Unidos ya pueden sufragar en favor de Presidente de la República y en algunos casos por gobernador, se puede llegar a la hipótesis siguiente:

Existe legislación internacional, nacional y antecedentes que en el contexto de México pueden sustentar al derecho al voto extranjero como un Derecho Humano. Por lo que negar a un migrante el derecho a votar por presidente municipal constituye una omisión a sus Derechos Humanos y la falta de oportunidad para contribuir con su voto y su ejercicio político al desarrollo de su comunidad de origen.

JUSTIFICACIÓN

Los migrantes mexicanos en los Estados Unidos representan una contribución importante para sus comunidades de origen en México. Las contribuciones se dan en el sentido económico, pero también a niveles socio- cultural y político. El Estado mexicano ha realizado esfuerzos para que estas contribuciones de los migrantes sean dentro de un marco normativo. Un recuento del impacto de las remesas para algunas regiones del país, da muestra de la importancia de éstas.

Las remesas impactan de manera positiva a los países receptores de las mismas, pueden convertirse en una opción para combatir el crecimiento y desarrollo económico de la región al generar a corto plazo un efecto multiplicador que impulse entre otras formas la creación de micro negocios familiares que repercutan a su vez en el desarrollo económico de las familias.

En 2017, ingresaron a México 28,771 millones de dólares, rompiendo por segundo año consecutivo su máximo histórico, con un monto promedio por envío de 307.8 dólares y más de 93 millones de transacciones. Respecto a 2016, las remesas en 2017 se elevaron casi 30%, promediando una tasa anual de crecimiento de 6.6% (Fundación BBVA Bancomer, Consejo Nacional de Población., 2018, pág. 128).

Siete entidades concentraron la mitad de las remesas en México en 2017: Michoacán (2,915 millones de dólares), Jalisco (2,797), Guanajuato (2,559), Estado de México (1,680), Puebla (1,558), Oaxaca (1,464) y Guerrero (1,421) (Fundación BBVA Bancomer, Consejo Nacional de Población., 2018, pág. 127).

El poder económico de los migrantes manifiesta su gran influencia desde las remesas a nivel federal, estatal y municipal. Este debe ser un argumento de fuerza que acompañe al argumento principal que es el sentido de arraigo y pertenencia con sus comunidades de origen y las interacciones sociales que esto genera, en la búsqueda de dotar a los migrantes de un derecho al voto extranjero pleno, que *per se* ya les pertenece.

No se ha logrado garantizar a los migrantes una participación plena en la política de sus comunidades de origen; específicamente si nos referimos al voto extranjero. En el caso mexicano, es posible para los migrantes votar por Presidente de la República y en algunos casos (según la Entidad Federativa) por Senadores y Gobernador, más no por Munícipes.

El Estado Mexicano debe cumplir con un derecho que cada vez es más reconocido por la comunidad internacional dentro del espectro de los Derechos Humanos; el voto extranjero se ha convertido en un tema de incremental importancia también dentro del derecho electoral en México y se han logrado pasos importantes, sin embargo, sigue faltando el derecho al voto extranjero en un espacio físico dentro del país de origen en el que mayormente son aprovechadas las interacciones de los migrantes, esto es, en las ciudades o pueblos de origen.

Antes de entrar en el contexto municipal de Ahualulco de Mercado, revisamos la situación de la entidad federativa en la que se ubica; hablemos de Jalisco y su papel en la migración hacia Estados Unidos.

Jalisco es el cuarto estado más poblado de México con aproximadamente 7, 844, 830 habitantes; el 6. 6% del total del país; el 87% de la población es urbana, mientras el 13% lo es rural. Posee 125 municipios, incluyendo su capital Guadalajara. Tiene una escolaridad de poco más que la secundaria terminada. Y sus principales actividades económicas son el comercio y la agricultura; su aportación al Producto Interno Bruto (PIB) nacional es del 6. 5 % (INEGI, 2015).

Según el censo de 2010 del Consejo Nacional de Población (CONAPO) sobre el origen de los migrantes por estado en los Estados Unidos, Jalisco ocupa el lugar 13º de entre las 31 entidades federativas y la Ciudad de México. Así mismo, el 5.41% de los hogares jaliscienses son receptores de remesas. Lo que según esta entidad pública, coloca a Jalisco como un estado con un índice migratorio alto, ubicado dentro de lo que considera la Región Tradicional de Migración Internacional del país (CONAPO, 2010).

La población nacida en Jalisco y radicada en Estados Unidos suma 1 millón 420 mil personas, más aproximadamente 2 millones 600 mil que son descendientes de jaliscienses, pero que nacieron en Estados Unidos; lo que nos arroja un total de alrededor de 4 millones. El 42% de los migrantes de Jalisco salen de zonas rurales, mientras el 58% de zonas urbanas (en Jalisco predominan las zonas urbanas). En 2017, Jalisco ocupó la 14ª posición en el ranking de entidades federativas que más remesas recibieron con 2,881 millones de dólares (BANXICO, 2018).

Hay 88,063 jaliscienses residiendo en los Estados Unidos con matrícula consular³; 57.7% de ellos se encuentran en el estado de California, 8.2% en Texas, 6.7% en Illinois, 3.4% en Nevada y 30% restante se distribuye en los otros estados restantes del país vecino del norte (IME, 2015).

Ahualulco de Mercado es un municipio de Jalisco que se encuentra a aproximadamente 68 kilómetros de la capital Guadalajara. Según el censo del INEGI de 2015, cuenta con 23,362 habitantes. Su economía se basa mayormente en la agricultura y en menor medida en el comercio. Según el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPCJ), Ahualulco de Mercado se ubica en el lugar 46 de 125 municipios de acuerdo a los listados nominales.

El municipio maneja un alto índice de Intensidad Migratoria (0.5633): De las 5,665 viviendas que hay en Ahualulco, el 11.85% de ellas reciben remesas (CONAPO, 2010). De todos los municipios de México (2,446), Ahualulco es el número 501 a nivel nacional en envío de migrantes per cápita a Estados Unidos (CONAPO, 2010). La mayoría de ellos están asentados en el estado de California y en menor medida en la ciudad de Chicago, así mismo, hay grupos de menores cantidades en las zonas conurbadas de Seattle en el estado de Washington y en Las Vegas en Nevada, entre otras ciudades.

³ La matrícula consular es una identificación oficial que se expide a los mexicanos que residen en el extranjero. Este documento sirve para acreditar su nacionalidad e identidad (SRE, 2018).

MÉTODO

El voto extranjero es un tema social; subjetivo involucra intereses de personas, por lo que hablar de él involucra cuestiones subjetivas; percepciones e interpretación de opiniones en la búsqueda de valoración de posturas. Por ello, este trabajo se llevó a cabo utilizando la ruta metodológica del enfoque cualitativo de investigación.

El método cualitativo consiste en la recogida de información basada en la observación de discursos, respuestas abiertas para la posterior interpretación de significados. Analiza el conjunto del discurso entre los sujetos y la relación de significados para ellos, según contextos culturales, ideológicos y sociológicos (Ibáñez, 1992).

El método seguido consistió en la búsqueda de información existente (legislación y antecedentes). Posteriormente, se realizó el trabajo de campo: la recogida de datos se llevó a cabo a través de herramientas cualitativas como la entrevista y la encuesta. La entrevista es una confrontación interpersonal, en la cual el entrevistador formula al entrevistado preguntas, con el fin de conseguir respuestas relacionadas con los propósitos del primero (Santiago, 2009). La encuesta es una herramienta realizada sobre una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación (Ferrado, 2018).

Se realizaron cuatro entrevistas estructuradas; mismas que se encuentran al final del documento en el apartado “Anexos”, a quienes fungieron como principales informantes de este trabajo:

1. Al Presidente del Club de Migrantes de Ahualulco de Mercado en California; Enrique Espejel;
2. Al Presidente del Club de Migrantes de Ahualulco de Mercado en Chicago; José Luis Arciniega;

3. Al Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado; José Manuel Medrano Barba; y
4. A Emma Juárez García; Secretaria de Asuntos Migrantes de Movimiento Ciudadano Jalisco⁴.

Se hicieron también encuestas con preguntas abiertas y cerradas (ver anexos) a diez migrantes (documentados e indocumentados) que no eran miembros de clubes con el objetivo de contrastar su visión de la participación política en su comunidad de origen con la de los actores anteriormente entrevistados. Al término de la recolección de la información se procedió al análisis e interpretación de la misma.

El método analítico es el camino para llegar a un resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos (Lopera Echavarría, 2010).

El análisis descriptivo trata de responder a qué y cómo están sucediendo los hechos, pretende proporcionar una imagen de lo que la gente dice y del modo en que la gente actúa. Da una mínima interpretación y conceptualización, permitiendo que los lectores extraigan sus propias conclusiones y generalizaciones (Gálvez Toro & Amezcua, 2002).

A través de estos dos tipos de análisis, la información obtenida en la investigación pudo ser presentada al lector. No es posible hacer un análisis e interpretación de naturaleza cualitativa sin tener un referente teórico del objeto de estudio; de ahí que se hizo uso del análisis de documentos que hacían referencia ya sea de forma directa o indirecta al tema en cuestión, de ahí que se justificó el uso del análisis documental.

El análisis documental es el complejo de operaciones que afectan al contenido y a la forma de los documentos originales, para transformarlos en otros documentos

⁴ Se contactó a los partidos políticos en Jalisco y Movimiento Ciudadano es el que mantiene más actividad en el tema de migración y el que se mostró más dispuesto a facilitar información a través de la Secretaria de Asuntos Migrantes; la Lic. Emma Juárez García.

representativos de aquellos, que facilitan al usuario su identificación precisa, su recuperación y su difusión (Pinto Molina & Gálvez, 1996).

A través de éstos procedimientos es que fue posible hacer una recogida de antecedentes, jurisprudencia y legislación actual para construir un contexto que pudo ser analizado desde casos concretos, tales como documentos emitidos por la Organización de las Naciones Unidas, Tratados, Foros y Convenciones Internacionales, dictámenes del Instituto Nacional Electoral y de Institutos Electorales y de Participación Ciudadana estatales. Así como el análisis del papel que juegan los migrantes organizados en clubes, particularmente con los Clubes de Migrantes del municipio de Ahualulco de Mercado en California y Chicago.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1.1 Introducción.

En este capítulo se presentan una revisión y análisis de los conceptos y teorías que sustentan al presente documento. A través de este recorrido teórico se reafirma el planteamiento que hace referencia al hecho de que negar el derecho al voto extranjero a nivel municipal, constituye una omisión a los Derechos Humanos del migrante.

En un primer apartado, “El Derecho al Voto como Derecho Humano y Fundamental”, se retoman los derechos político electorales desde un recorrido conceptual, así como los antecedentes que explican su incorporación hacia el espectro de los Derechos Humanos y fundamentales; esto dentro del contexto del voto extranjero y la trascendencia de los mismos en la vida democrática de la población migrante.

Un segundo momento; “El Voto Extranjero desde la perspectiva del transnacionalismo y las redes migratorias”, hace referencia a estas dos teorías para a través de sus visiones poder entender el fenómeno migratorio, el cual puede entenderse también gracias a la influencia de la globalización en una problemática que actualmente afecta a una gran cantidad de países en el mundo, en la que México a través de sus migrantes en Estados Unidos es un ejemplo muy representativo.

Por último; “Contexto del Transnacionalismo Migrante a Nivel Municipal”, aborda la temática referente al migrante y a su derecho de ejercer el voto extranjero a nivel municipal, a través de ejemplos concretos de una de las organizaciones que ellos mismos han creado, tal es el caso de los clubes migrantes. Para efectos de este trabajo se toman a los Clubes Migrantes del municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco en California y Chicago.

Con el fin de alcanzar mayor precisión conceptual, se definen los términos que son claves para el trabajo:

Se entenderá por migrante a cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional, fuera de su lugar de residencia habitual, independientemente de su situación jurídica, el carácter voluntario o involuntario de su desplazamiento, las causas del desplazamiento o la duración de la estancia (Organización Internacional para las Migraciones, 2018).

Así pues, se puede decir que los migrantes mexicanos son al mismo tiempo mexicanos en el exterior, “Al 2017, según datos del Instituto de Mexicanos en el Exterior, se tiene un registro de 12,027,320 personas mexicanas que viven fuera de México, de los cuales el 97.33% radica en los Estados Unidos de América y 61,453 son del estado de Jalisco” (IME, 2017). Para los fines de este trabajo se entenderá por ellos a todo aquel mexicano que viva o trabaje fuera de nuestro país (Instituto de Mexicanos en el Exterior, 2018)

Entender lo que representa la ciudadanía o la no ciudadanía para un migrante es vital, por eso se define el concepto “ciudadano” según el artículo 34 constitucional: Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido los 18 años, y II. Tener un modo honesto de vivir (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018).

Aquellos mexicanos que vivan fuera de territorio nacional (gocen o no de ciudadanía en el lugar de destino) formarán en su conjunto a la diáspora mexicana. Por eso se define en términos conceptuales: Se llama diáspora al pueblo o comunidad que a lo largo de un período de tiempo se ha desplazado a uno o más sitios. Rescatando elementos y valores que les da identidad y los diferencia de las comunidades que los acogen. Es un fenómeno social que es resultado de un proceso de desterritorialización y reterritorialización (Fernández M., 2008).

Los Clubes de Migrantes son aquella forma de organización en que parte de la diáspora mexicana se agrupa para alcanzar objetivos de interés común, identidad e incidencia en sus comunidades de origen. Esta forma de participación ciudadana se da particularmente entre los migrantes mexicanos que se encuentran en Estados Unidos y se puede decir en relación a este trabajo, que el voto extranjero es uno de los grandes logros que a través de esta forma de organización se ha alcanzado, a través de gestiones en instancias legislativas- electorales y de la incursión en asuntos del país desde aportaciones económicas (remesas) y participación política.

La Secretaría de Relaciones Exteriores define a un Club de Migrantes como la organización que es necesaria por parte de los mexicanos fuera de México para ejecutar el Programa de colaboración 3x1 para beneficio de sus comunidades de origen (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2017). Es preciso mencionar que este es sólo uno de sus objetivos, es decir; los Clubes Migrantes realizan además importantes tareas de interacción social, económica, política y cultural.

1.2 El derecho al voto extranjero como derecho humano y fundamental.

El surgimiento de la concepción moderna de los Derechos Humanos con la Declaración Universal de los Derechos Humanos se dio en el contexto internacional de las ruinas físicas y morales de la posguerra, en la desesperación y desesperanza de la comunidad internacional. En esas circunstancias históricas, se entendió por Derechos Humanos “a los de mayor urgencia” o a los más necesarios en ese momento. Por mencionar algunos ejemplos: el derecho a la vida, el derecho a la paz, el derecho a la alimentación y vivienda, el derecho a la justicia, etc.

En este sentido y de manera entendible, algunos grupos de derechos como los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESCA) y los Derechos Político Electorales tuvieron que quedar de lado, al menos en el período inmediato de la posguerra.

Los Derechos Humanos son un concepto. “Definido como derechos subjetivos, son expectativas formadas en todas las personas en relación con la acción u omisión de los Estados, empresas, poderes fácticos y del resto de las personas respecto a ciertos bienes primarios constitutivos de lo que se considera la dignidad humana” (Ferrajoli, 2006, pág. 33).

Atendiendo a la definición anterior, se les adjudican las siguientes características: universales, indivisibles, inalienables, imprescriptibles e irrenunciables. Sin embargo, estas cinco características no los hacen vinculantes. Es decir, no son de aplicabilidad obligatoria para los Estados. Por ello, es importante para este trabajo hablar de los derechos fundamentales.

Los derechos fundamentales son aquellos inherentes a la persona, reconocidos legalmente y protegidos procesalmente; una especie de “Derechos Humanos positivizados”; es decir, se encuentran plasmados en una norma que regula a una sociedad. Son derechos subjetivos propios de todos los seres humanos dotados de status de personas, ciudadanos o personas con capacidad de obrar (Dirección del Trabajo del Gobierno de Chile, 2018, pág. 23).

Podemos decir entonces que, los derechos fundamentales encuentran su inspiración en los Derechos Humanos, y que los primeros son la positivización de los segundos. En el caso de México, la positivización y el respeto de los Derechos Humanos han sido una prioridad histórica. No obstante, siempre había la posibilidad de que algunos de estos derechos quedaran sin protegerse en medio de vacíos legales. Esto se remedió en buena medida con la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos del 2011, en la que entre otras cosas, se estableció:

- La incorporación de todos los Derechos Humanos de los tratados internacionales como derechos constitucionales.
- La obligación de las autoridades de regirse por el Principio Pro Persona para aplicar a la persona la norma que más le beneficie.

- El cumplimiento de las autoridades de cuatro obligaciones respecto a los Derechos Humanos: promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos (Secretaría de Gobernación, 2017).

En este contexto de diferenciación entre Derechos Humanos y derechos fundamentales, cabe hacer el señalamiento de los llamados derechos políticos electorales, en función de destacar para el propósito del presente documento la importancia y trascendencia del derecho al voto extranjero como una condición inalienable del migrante mexicano.

Los derechos político electorales son el conjunto de determinaciones o condiciones de carácter jurídico que posibilitan al ciudadano participar y decidir en la vida política, constituyendo la relación entre el ciudadano y el Estado, entre gobernantes y gobernados. Se caracterizan por representar instrumentos que tiene el ciudadano a su alcance, por el derecho de serlo, para participar en los asuntos públicos del país, estado o municipio, así como en la designación de los órganos representativos, incluyendo el derecho al voto, a postularse como candidato y a ser electo; también se consideran dentro de estos derechos la libertad, de expresión, de movimiento y de asociación, entre otros (Marín Velázquez Cottier, 2011).

Entre las obligaciones de orden público electoral tenemos las de votar en elecciones populares: federales, estatales y municipales, las de desempeñar los cargos de elección popular para los que sean electos, las funciones electorales, etc. (Marín Velázquez Cottier, 2011) .

Si el derecho al voto es considerado un Derecho Humano, la persona que es migrante debería votar al menos en algún lugar del mundo para efecto de ejercer sus derechos político- electorales. Es decir, votar en elecciones del lugar de origen a través del voto extranjero o en elecciones del lugar de destino (sólo si es legal). Pero mientras el Estado no incorpore tal derecho a su legislación interna, quedará como una medida no vinculante y carente de procedimientos para ejecutarse. Si el Estado la vuelve parte de su derecho constitucional, la persona podrá encontrar

mecanismos para empadronarse dentro del territorio nacional, o fuera de él a través de embajadas y consulados, pudiendo así ejercer su sufragio desde el extranjero.

1.3 La vulnerabilidad de los derechos de los migrantes respecto al voto extranjero.

Aunque los flujos migratorios mexicanos hacia los Estados Unidos datan de hace ya casi un siglo, en la actualidad son varios los derechos de estos migrantes que se siguen vulnerando. A lo largo del tiempo se han suscitado eventos claves que han ido formando la realidad actual del migrante mexicano en los Estados Unidos. Por ejemplo, en la década de los cuarenta el Programa temporal para trabajadores migrantes “Bracero”. Si bien los contratados mexicanos fueron bastantes, las deportaciones fueron también masivas (Durand, 2007), generando descontrol en ambos lados de la frontera.

Otro ejemplo en el año de 1994 fue la “Proposición 187” en el estado de California; una iniciativa de ley impulsada por el asambleísta republicano Dick Mountjoy que pretendía negarle los servicios sociales, médicos y de educación pública a migrantes indocumentados (Ximénez de Sandoval, 2014). Después de haber sido aprobada a nivel estatal tuvo que ser revocada en instancias federales por considerarse contraria a los Derechos Humanos.

En la actualidad las tensiones se han recrudecido con el mandato del Presidente Donald Trump, que de igual manera, supo capitalizar los efectos de la xenofobia en tiempos de campañas electorales, refiriéndose a los migrantes (en especial a los mexicanos) como criminales y violadores; poniéndolos claramente como chivos expiatorios de su retórica. Lo cual logró recordar etapas oscuras de la historia estadounidense que hacen alusión a la supremacía de la raza blanca anglosajona; como el “Destino Manifiesto”, y el “América para los americanos”.

Es desafortunado que sucesos como estos sigan teniendo vigencia aún cuando existen antecedentes que sostienen avances en el hecho de proteger y garantizar los derechos de los migrantes, especialmente los derechos que les otorgan ventajas para ejercer el voto en el extranjero. Un ejemplo de esta protección y garantías es lo sucedido en el marco de los Diálogos de Alto Nivel de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de 2013 en Nueva York sobre Migración y Desarrollo.

Básicamente se desarrollaron parte de los procedimientos de trabajo de los organismos internacionales donde se habló sobre cómo poder aminorar las desventajas de los migrantes; se concluyó instar a los Estados a regular el fenómeno. ¿Cómo? , entre otras cosas despenalizando la migración irregular; con alternativas frente a la detención administrativa de migrantes en situación irregular; con combate a la xenofobia y a la discriminación; respeto de sus derechos económicos, sociales y culturales; con el acceso válido a recursos a migrantes que ven violentados sus Derechos Humanos, etc. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2013).

Habiendo revisado de manera cronológica sucesos históricos como los anteriores, que se suman al recuento que va apareciendo en todo el trabajo presentado y que son de importancia para el tema, a continuación, se hace mención de las teorías que atañen al trabajo.

1.4 El voto extranjero desde la perspectiva del transnacionalismo y las redes migratorias.

La teoría del transnacionalismo explica lo dinámico que pueden ser temas como la migración y el voto extranjero; este trabajo se apoya en ella. A continuación se revisa desde varios de sus principales teóricos.

Debe entenderse a esta teoría como una perspectiva novedosa y no como un fenómeno nuevo. Hacía falta una perspectiva teórica convincente que iluminara

antecedentes en un mismo sentido como “iguales”. Ya que mientras dicha perspectiva siguiera ausente, esos antecedentes permanecerían como narraciones históricas aisladas sin acumularse como un bagaje apropiado para el desarrollo de nuevas tipologías o predicciones (Portes A. , 2005).

La teoría del transnacionalismo no podría entenderse sin la globalización; digamos que esta ha sido un factor decisivo para su creación conceptual y su estudio. En este tenor, el papel de actores como el Estado se ha tenido que volver más dinámico y ha sido necesario adoptar nuevas perspectivas analíticas, pues las fronteras antes bien definidas, son ahora sólo límites geográficos que se ven rebasados por los flujos de información, culturales, y a veces los de personas y mercancías (Jiménez, 2010).

El transnacionalismo plantea que los flujos migratorios ya no pueden seguir explicándose apelando al Estado como contenedor natural de los procesos sociales. Los migrantes (transmigrantes) se encuentran imbuidos en procesos por medio de los cuales forjan y mantienen relaciones sociales multiestratificadas (Jiménez, 2010).

Como enfoque analítico de los procesos migratorios, el transnacionalismo pretende dar respuesta a las deficiencias de los patrones clásicos de asimilación (entendidos como la capacidad de los migrantes de adherirse y convivir con la comunidad a la que llegan) y de los patrones clásicos de aculturación (entendidos como el proceso en que los grupos migrantes pierden su cultura original y van adaptándose a una nueva, que a su vez se vuelve híbrida). Estos patrones de comprensión no permiten entender las nuevas dinámicas emergentes en el contexto de la globalización. Desde esta perspectiva, los migrantes, como agentes sociales, viven sus vidas a través de las fronteras (Levitt & Glick Schiller, 2004). Glick Schiller creen en la idea de que una vida transnacional no es incompatible con una integración exitosa del migrante en el país receptor. La teoría transnacional representa a los migrantes contemporáneos que se replantean la idea de pertenencia y lealtad exclusivas a un Estado a cambio de nociones más dinámicas y de mayor alcance (Schiller, 2006).

Según el transnacionalismo, es preciso redefinir los conceptos de género, raza; asumiendo, como nuevas dimensiones de análisis: las familias transnacionales, las políticas de ciudadanía que diferentes tipos de Estado mantienen con sus miembros (una vez que han emigrado), o el ámbito de las religiones, como un modelo de sentido de pertenencia que trasciende fronteras jurídico- políticas (Levitt & Glick Schiller, 2004).

Desde la perspectiva del transnacionalismo, es importante tomar en cuenta las diferentes conexiones que existen entre los niveles local, nacional, transnacional y global. Muchas leyes e instituciones que inciden en la vida cotidiana de las personas, no siempre se encuentran limitadas al ámbito del Estado- nación, sino a una dinámica más local (municipal). Con la que el migrante profesa su sentido de pertenencia. Lo que se puede observar en las costumbres y tradiciones propias de la población de origen, en las que participan acudiendo a celebrar en dichas fechas cuando les es posible o realizándolas de manera representativa fuera de México. (Jiménez, 2010).

La ausencia de garantías que permitan tener un voto extranjero completo (a nivel federal, estatal y municipal) puede representar la falta de un nexo entre lo transnacional y lo político. Aquí surge la importancia de empezar a otorgarle al migrante una participación política y electoral más activa también en el plano municipal.

Por otra parte, se eligió también para análisis del trabajo a la teoría de las redes migratorias. Esto debido a las condiciones que los migrantes mexicanos que ya migraron a Estados Unidos han generado para que el flujo de la migración y las interacciones sigan en aumento a dichas regiones.

La red de contactos y relaciones que tienen los migrantes son recursos fundamentales que abaratan costos, disminuyen riesgos y permiten que puedan considerar realizar su viaje a los Estados Unidos, pero que nunca dejan a la suerte la elección del lugar de destino; migran a donde tengan parientes, amigos, paisanos, conocidos (Durand, 2014).

La teoría de las redes migratorias es una buena herramienta para entender a partir de la dinámica de flujos mencionada que tenemos a migrantes en diferentes situaciones (aunque no es regla general). Es decir, los que migraron hace más tiempo tienden a tener la doble nacionalidad, los que lo hicieron después estarán aspirando a la residencia y en contraparte, los que migraron recientemente se ven en situaciones de mayor desventaja debido a su ilegalidad.

Para efectos de lo estudiado en este trabajo, será importante dejar en claro que el voto extranjero en los tres niveles debiera ser una garantía para todos los migrantes, sin importar la condición en la que se encuentren.

La teoría de las redes migratorias enfatiza los factores situados del lado de la oferta laboral porque se enfoca en las comunidades de origen de los migrantes. Sostiene la visión de que las nuevas condiciones generadas por la migración hacen los movimientos adicionales más probables, creándose tendencias de flujos migratorios. Explica a la migración como un resultado del capital social y subraya la reproducción de los fenómenos migratorios en los espacios de emigración previa. La teoría de redes migratorias coloca la etiología de la emigración en la posesión del capital social (Izcara Palacios, 2010).

De acuerdo con este modelo teórico, la eclosión de relaciones interpersonales que ligan al migrante con personas residentes en las comunidades locales conduce a una reproducción de los procesos migratorios en unos mismos grupos sociales ligados por lazos de parentesco o amistad. Implica que una vez que la emigración tiene lugar, ésta se reproduce en una comunidad a partir de conexiones entre individuos basadas en el parentesco, el paisanaje o la amistad (expansión de los procesos migratorios a través de grupos de pertenencia) (Izcara Palacios, 2010).

La teoría de las redes migratorias sostiene que el mecanismo que favorece la migración es la eclosión de relaciones interpersonales que ligan al emigrante con personas residentes en las comunidades locales (De Jong, Chamrathirong, & Tran, 2002). Estos lazos amortiguan los costos y riesgos de los movimientos migratorios y elevan los resultados netos esperados de la emigración (Deléchat,

2001). Una vez que el número de inmigrantes alcanza el umbral, la expansión de las redes reduce el coste y los riesgos del desplazamiento, lo que causa el aumento de la probabilidad de emigrar, provoca desplazamientos adicionales, y ulteriormente expande la red (Massey, 1990).

El fenómeno migratorio lejos de representar una racionalidad puramente económica, implicaría una racionalidad social compleja. Es decir, la población migrante lejos de buscar aquellos espacios caracterizados por salarios más elevados se desplazaría hacia localidades poseedoras de un mayor capital social y de identidad propia del migrante; de este modo, los espacios de inmigración previa continuarían reproduciendo los procesos migratorios en el futuro (Gozdziak & Bump, 2004).

Se seleccionaron estas dos teorías, ya que el transnacionalismo aborda al objeto de estudio con una perspectiva multiestratificada desde ámbitos como el social, cultural, religioso, político o económico. Por su parte, la teoría de redes permite complementar la visión en los flujos migratorios con un enfoque más acotado a las relaciones interpersonales que generan flujos migratorios bien definidos, empujados por oportunidades laborales concretas y lazos familiares, afectivos o de amistad. Tales características resultan pertinentes para el análisis del caso del municipio de Ahualulco de Mercado frente al tema que nos atañe.

Desde el transnacionalismo se revela la existencia de instancias transfronterizas, como espacios novedosos donde se desarrollan los procesos económicos, sociales y políticos (Solé & Cachón, 2007). Autores como Portes plantean conceptos como el de “comunidades transnacionales”; que plantean resistencia a los procesos de mundialización (Portes, 2005, págs. 2-19). Los migrantes constituyen campos o espacios sociales transnacionales al modo de una *red de redes*.

1.5 El derecho al voto desde el extranjero.

Dado el incremento que se ha dado en el reconocimiento del derecho al voto extranjero como Derecho Humano a través de diversos foros internacionales (en la actualidad son 216 países los que permiten el voto extranjero (IDEA, 2017)) y a la situación ya descrita de los migrantes mexicanos en el exterior, es necesario que el Estado Mexicano diseñe mecanismos y les garantice el voto también a nivel municipal. Así, se complementarían la empresa del derecho al voto extranjero por los tres niveles de gobierno.

Sería interesante pensar en un proyecto de reconstrucción de Estado y democracia que voltee a ver a los mexicanos en el exterior; que representen casi el 10 % de la población nacional y que los tome en cuenta como lo que deberían ser: aliados de importancia para la generación de una agenda de políticas públicas; dado sus grandes aportes al país y a que nuestra Constitución Política no distingue entre mexicanos que vivan dentro de las fronteras o fuera de ellas.

En repetidas ocasiones, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reconocido que la democracia como producto de un Estado de derecho es el mejor camino para lograr la paz y seguridad internacionales, el progreso, el desarrollo económico y social, así como el pleno respeto a los Derechos Humanos (Franco Cuervo, 2006, pág. 11).

1.6 Contexto del transnacionalismo a nivel municipal desde la acción de los clubes de migrantes.

Para llegar a la lógica del transnacionalismo municipal que pretende explicar este trabajo, es preciso antes mencionar la importancia de la gran diáspora que representan los migrantes mexicanos en Estados Unidos; por su tamaño, por la penetración de su cultura y por la vecindad que comparten ambos países. Lo que la diáspora de migrantes mexicanos genera tanto positiva, como negativamente para los dos países, es materia de análisis para este trabajo.

Los migrantes mexicanos en Estados Unidos mantienen interacciones constantes con sus comunidades de origen que bien podrían entenderse como una especie de “participación ciudadana transnacional”. La participación ciudadana se entiende como toda forma de acción colectiva que intenta influir sobre las decisiones de la agenda pública (Balbis, 2005). Una clara muestra de ello, son las distintas formas de organización que tienen para incidir colectivamente en sus comunidades de origen.

Los Clubes Migrantes son un ejemplo de las interacciones que la teoría del transnacionalismo pretende explicar. Se definen como las células de organización de la comunidad migrante mexicana en los Estados Unidos que tienen como fin obtener herramientas para promover su cultura, fortalecer sus lazos de identidad y apoyar a sus comunidades de origen en México (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2017).

De ahí que se plantea lo siguiente: I) Si el Estado mexicano debe promover la participación ciudadana y uno de los temas de avanzada de esta materia es el voto extranjero, y II) si los migrantes hacen participación ciudadana transnacional en beneficio de sus comunidades de origen aún del otro lado de la frontera. ¿Por qué no se pone al voto extranjero de manera plena dentro del debate de nuestro proyecto de país?

Otorgarlo en los tres niveles (federal, estatal y municipal) sería un gran logro en cuestión de derechos fundamentales para el Estado mexicano. Para efectos de este trabajo, nos referiremos a “Voto Extranjero” como la posibilidad que un Estado otorga a sus nacionales fuera de sus fronteras de emitir un sufragio en elecciones de su país de origen.

CAPÍTULO II

NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

2.1 Introducción.

Este capítulo contiene una revisión de la normatividad y documentos relevantes de organismos internacionales y nacionales que versan en mayor o menor medida sobre el voto extranjero para el sistema electoral mexicano, simultáneamente se hace un recorrido cronológico a través de algunos antecedentes.

El tema apunta al planteamiento central de este documento, referido al bajo índice de participación de los ciudadanos mexicanos que residen en el extranjero. Tal situación se le atribuye a la rigurosidad de un sistema legal que lejos de favorecer la participación ciudadana, la obstaculiza, aunque no de manera deliberada. Una máxima para que se materialice la votación desde el extranjero, sería que se favoreciera la implementación del sistema constitucional electoral mexicano, para que se promovieran y garantizaran los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El marco legal normativo cobra especial relevancia al considerar que a través de su observancia debe validar el voto a los nacionales en el extranjero, sea cual sea su situación migratoria, es obligación del estado trabajar y proveer las condiciones necesarias para que el derecho político electoral de votar pueda realizarse desde el extranjero y no sólo a nivel nacional y estatal sino además a nivel municipal.

2.2 Legislación internacional.

Organismos internacionales como la Convención Americana de los Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas a través de foros como la Conferencia de Viena de 1993 y los Diálogos de

Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo de 2013 han fortalecido la idea del derecho al voto extranjero como un Derecho Humano. Existen además otro tipo de vías en las que las personas a título propio pueden exponer sus quejas y hacer señalamientos a violaciones, en este proceso se va generando jurisprudencia al posibilitar la colocación de temas en la agenda internacional de los Derechos Humanos.

La Subcomisión de Promoción o Protección de los Derechos Humanos, también denominada Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a través de su Procedimiento en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o Procedimiento 1503, es una de esas vías. Cuando las instancias nacionales han sido agotadas, una persona puede acudir a presentar una denuncia bajo el Procedimiento 1503. Aquí es importante señalar que dicho protocolo contempla a los Derechos Civiles y Políticos dentro del espectro de los Derechos Humanos, por lo que plantear la solicitud del voto extranjero al incluir también el sufragio a nivel municipal se convierte en un argumento lógico y con sustento (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2018).

Otro tratado internacional clave para el tema en cuestión, ya que es vinculante para México, es la Convención de Trabajadores Migratorios y sus Familias (CIPTMF o en inglés CMW: Committee on Migrant Workers), llevada a cabo el 18 diciembre de 1990. México ratificó el tratado en 1999 y entró en vigor en 2003. Se creó, como su nombre lo indica para defender de abusos laborales a los migrantes brindando así también protección a sus familias, sin embargo, su alcance se ha ampliado y actualmente se definen sus funciones como sigue:

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias es un tratado internacional que forma parte del orden jurídico mexicano y se refiere a los Derechos Humanos de aquellas personas (documentados o indocumentados) que cruzan fronteras o se trasladan a otro país para trabajar (Comisión Nacional de los Derechos Humanos: México, 2012).

La CIPTMF le reconoce al migrante los siguientes derechos:

- En su artículo 9 el Derecho a la Vida.
- En el artículo 12 las Libertades de Pensamiento, Conciencia, Religión, Opinión, Expresión y el poder Recibir y Difundir Información. Aplicable para el momento de emitir un voto.
- En el artículo 15 el Derecho a la Propiedad.
- En el artículo 16 el Derecho a la Libertad y Seguridad Personales, así como a la Asistencia Consular. Importante por el papel que juegan los Consulados en una jornada de voto extranjero.

En este artículo se trata también sobre la Protección Efectiva del Estado contra cualquier tipo de violencia o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones.

- En los artículos 17 y 19 el Derecho a un Debido Proceso y a saber en su idioma los motivos del porqué de alguna eventual detención o acusaciones.
- En el artículo 24 el Reconocimiento a una Personalidad Jurídica, que sin distinción alguna un migrante documentado o indocumentado debe poseer y al serlo así, éste adquiere el derecho a votar.

Si es documentado, tendría que poder hacerlo en su lugar de origen y en el de su residencia; si es indocumentado el Estado de su país originario debiera ofrecerles esta posibilidad a todos sus nacionales fuera de sus fronteras para votar como ya lo hace el Gobierno Mexicano para Presidente de la República y en algunos casos para Gobernador. Siendo así, es importante exigir también tal derecho a nivel municipal.

- En los artículos 25, 26, 27 y 28 los Derechos Laborales propiamente, la Seguridad Social y la Atención Médica.
- En el artículo 29 el Derecho de los Hijos de los Trabajadores Migrantes a tener un nombre, el registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad.

En este sentido los mexicanos en Estados Unidos con doble nacionalidad podrán votar en ambos lados de la frontera. Si nacieron en los Estados Unidos,

deberían poder votar por los tres órdenes de gobierno en México de la localidad donde hayan inscrito su credencial de elector ante el INE.

- En el artículo 30 el Derecho a la Educación.
- Derecho a su Identidad Cultural, en el artículo 31

La Convención de Trabajadores Migratorios y de sus Familias realiza exámenes a sus países miembros para poder emitir recomendaciones y medidas vinculatorias. México es uno de los países más analizados debido a la cantidad de violaciones y a su condición de ser nación de expulsión, tránsito, destino y retorno de migrantes; además por el gran flujo migrante que tiene sobre todo en su frontera norte con los Estados Unidos.

El voto extranjero por los tres niveles de gobierno para migrantes mexicanos puede ser entonces debatido y planteado de manera sustentada en la plataforma de la Convención de Trabajadores Migratorios y de sus Familias.

2.3 Documentos normativos en México.

Existen disposiciones normativas que se encargan de velar por los derechos y obligaciones electorales de los ciudadanos mexicanos, las cuales acompañan, custodian y regulan el desarrollo de los procesos electorales y el voto secreto, libre y directo; el elector debe saber que en primer lugar es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 35, donde se encuentran los derechos del ciudadano en esta materia.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Artículo 35.

Son derechos del ciudadano:

- I. Votar en las elecciones populares;

- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018)

En segundo lugar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su libro sexto, denominado “Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero” (artículos del 329 al 356) se establecen los requisitos, procedimientos, prohibiciones y atribuciones que debe realizar la autoridad electoral, los partidos políticos y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para poder emitir su voto desde cualquier parte del mundo (INE, 2017).

Se revisan a continuación los artículos ya mencionados de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley general de instituciones y procedimientos electorales: Libro sexto: Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Artículo 329

- I. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.*

Es importante mencionar que en un inicio solo existía la posibilidad del voto extranjero para Presidente de la República, con el tiempo se permitió hacerlo también para Gobernador en algunos casos, por lo que la posibilidad de hacer válido el derecho a nivel municipal es real y alcanzable en la medida en que sea sustentada correctamente la petición.

II. El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto.

Muchos de los opositores del voto extranjero sustentan su argumento en el alto costo del voto. Podemos ver, sin embargo, que la Ley es flexible para encontrar rutas más económicas y seguras para el sufragio fuera de las fronteras.

Artículos 330 a 337:

Se establecen los mecanismos a seguir tanto para las autoridades electorales como para los ciudadanos para poder registrarse y empadronarse a fin de poder participar de la jornada electoral. A pesar de que los mecanismos son sencillos, no hay una cantidad importante de registros, será fundamental el alcance que tengan las campañas de difusión implementadas.

Artículo 338:

I. A más tardar el 15 de febrero del año de la elección que corresponda, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pondrá a disposición de los partidos políticos las listas nominales de electores en el extranjero, salvaguardando la información de los datos personales que en ellas se contengan.

II. Los partidos políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados hasta el 28 de febrero, inclusive.

II. De las observaciones realizadas por los partidos políticos y los candidatos independientes se harán las modificaciones a que hubiere lugar y se informará al Consejo General y a la Comisión Nacional de Vigilancia a más tardar el 15 de abril.

La mayoría de los partidos políticos a nivel municipal y estatal tienen su estrategia para acaparar el voto migrante, enfocándose en las federaciones o clubes migrantes. Ante esto, parece sano el período de tiempo que se da para observaciones y señalamientos de los partidos.

Artículo 339:

III. Serán aplicables, en lo conducente, respecto a las boletas electorales, las disposiciones del artículo 266 de esta ley. Las boletas electorales que serán utilizadas en el extranjero contendrán la leyenda “Mexicano residente en el extranjero”.

IV. El número de boletas que serán impresas para el voto en el extranjero, será igual al número de electores inscritos en las listas nominales correspondientes. El Consejo General determinará un número adicional de boletas electorales. Las boletas adicionales no utilizadas serán destruidas antes del día de la jornada electoral, en presencia de representantes de los partidos políticos y los candidatos independientes.

De este artículo se destaca la diferenciación de las boletas para votar en el extranjero, que contienen la leyenda “Mexicano residente en el extranjero”. Dice además que el folio de las boletas irá de acuerdo a los ciudadanos que se hayan registrado para votar.

Artículos 341 a 344:

Se establecen las maneras que tiene migrante de hacer llegar su voto a las autoridades electorales en México, éstas pueden ser vía postal, presencial que se instalen en las embajadas o consulados o vía electrónica. Que quien emite el voto sea el ciudadano mexicano, que tiene derecho a hacerlo.

Artículo 345:

I. Serán considerados votos emitidos en el extranjero los que se reciban en el Instituto hasta veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral, si el envío se realiza por vía postal o en forma presencial en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados; o hasta las 18:00 horas del día de la jornada electoral, tiempo del centro de México, si el envío se realiza por medios electrónicos.

II. Respecto de los sobres o votos electrónicos recibidos después del plazo antes señalado, se elaborará una relación de sus remitentes y acto seguido, sin abrir la boleta electoral se procederá, en presencia de los representantes de los partidos políticos, a su destrucción o eliminación, sin que se revele su contenido.

V. El día de la jornada electoral el secretario ejecutivo rendirá al Consejo General del Instituto un informe sobre el número de votos emitidos por ciudadanos residentes en el extranjero, clasificado por país de residencia de los electores, tipo de cargo a elegir, modalidad de voto utilizada, así como de los votos recibidos fuera de plazo a que se refiere el párrafo anterior. Los votos por vía electrónica deberán obtenerse del sistema implementado para tal efecto, mismo que deberá ser auditable.

El 345 es un artículo clave para la procedencia del Voto Extranjero el día de las elecciones y es vital que sea atendido por los ciudadanos en tiempo y forma para evitar que su sufragio sea anulado, aún ya habiendo hecho el gasto y los trámites del mismo.

Artículo 353:

I. Los partidos políticos nacionales y locales, así como sus candidatos a cargos de elección popular no podrán realizar campaña electoral en el extranjero; en consecuencia, quedan prohibidas las actividades, actos y propaganda electoral...

II. Durante el proceso electoral, en ningún caso y por ninguna circunstancia los partidos políticos y los candidatos independientes utilizarán recursos provenientes de financiamiento público o privado, en cualquiera de sus modalidades, para financiar actividades ordinarias o de campaña en el extranjero.

III. En ningún caso se podrán comprar o adquirir espacios en radio o televisión, ni arrendar espacios para propaganda o publicidad en el extranjero.

En la práctica la aplicabilidad de este artículo no es respetada por candidatos de la mayoría de los partidos políticos, pues son muchos los candidatos a Gobernador o Munícipe que realizan giras de campaña a los Estados Unidos para contactarse con las Federaciones y Clubes Migrantes de sus respectivas localidades, por la influencia que estos tienen con sus familias en México para su decisión de voto. Es importante destacar que esto es una realidad que se lleva a cabo aun cuando la ley manifiesta que no podrán realizar campaña electoral fuera de México, se ha convertido así en una práctica usual que ha contribuido a estimular a los migrantes a motivarse y documentarse acerca del derecho al voto que debe tener también a nivel municipal.

Artículo 354:

I. Para el cumplimiento de las atribuciones y tareas propias del Instituto, la Junta General Ejecutiva propondrá al Consejo General, en el año anterior al de la elección presidencial, la creación de las unidades administrativas que

se requieran, indicando los recursos necesarios para cubrir sus tareas durante el proceso electoral.

II. El Instituto establecerá los lineamientos que deberán seguir los Organismos Públicos Locales para garantizar el voto de los mexicanos residentes en el extranjero en las entidades federativas que correspondan.

Este artículo vuelve a mostrar la flexibilidad de la ley para dotar de recursos y las herramientas necesarias a los Institutos Electorales Locales para poder llevar a buen término el voto extranjero. En este tenor, la viabilidad para el voto extranjero por munícipe crece.

Artículo 355:

I. El costo de los servicios postales derivado de los envíos que por correo realicen el Instituto y los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas a los ciudadanos residentes en el extranjero, así como el costo derivado de los servicios digitales, tecnológicos, operativos y de promoción, será previsto en el presupuesto de cada institución.

II. El Instituto en coordinación con otros organismos públicos y la Secretaría de Relaciones Exteriores, deberá promover e instrumentar la instalación de dispositivos con acceso electrónico en las sedes diplomáticas del Estado Mexicano que se ubiquen en localidades donde exista una amplia concentración de ciudadanos mexicanos en el extranjero.

La ley faculta al Instituto Nacional Electoral para coordinarse con otras instituciones como los Institutos Electorales Locales y la Secretaría de Relaciones Exteriores. Existe la disposición para que la totalidad del costo del voto extranjero corra por cuenta de los institutos y no del ciudadano; un factor importante que debe difundirse en la promoción del voto extranjero para elevar la participación.

Habiendo ya revisado la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es preciso mencionar al Reglamento de Elecciones, que en sus artículos del 100 al 109 establece de manera más específica los lineamientos para

la conformación de las listas nominales de electores residentes en el extranjero y los lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPCJ).

Por su parte, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco declara en su Convocatoria para el Proceso Electoral 2017-2018 (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, 2017):

A los partidos políticos nacionales acreditados en el Estado de Jalisco y a las y a los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del estado y, a los que radican en el extranjero, que cuenten con su credencial para votar y que estén en pleno goce de sus derechos políticos, a participar el domingo primero de julio de dos mil dieciocho en las elecciones ordinarias para elegir:

- a) A la o al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.*
- b) A las y los 20 Diputados por el principio de mayoría relativa, así como a las y los 18 Diputados por el principio de representación proporcional.*
- c) A las y los munícipes titulares e integrantes de los ayuntamientos en la totalidad de los 125 municipios.*

Aquí es importante señalar el error de redacción en la Convocatoria, pues los jaliscienses que residen en el extranjero no pueden votar por munícipes, como se establece en el inciso c. Es decir, si se habla de cumplir estrictamente con lo que establece la Convocatoria, los migrantes jaliscienses debieron haber estado habilitados y en posibilidades para ejercer su voto extranjero por munícipes en el pasado Proceso Electoral.

2.4 Avances y retos de la normativa a nivel nacional y estatal

El voto para mexicanos que viven fuera de las fronteras nacionales, comúnmente llamado como “voto extranjero” es un logro que puede ser considerado reciente

para la historia de la democracia en México. Fue una realidad jurídica en 1996, luego de que el Congreso reconoció los derechos políticos de la diáspora mexicana a través de la modificación del artículo 36 constitucional (INFOSEL Financiero, 2005).

Apenas en 1996 hubo cambios en la Constitución para que el mexicano pudiera votar sin importar su lugar de residencia: para el Proceso Electoral 2005-2006 se promovió el voto extra territorial, pero solamente 32,600 migrantes votaron, muchos de ellos no lo hicieron por no tener credencial vigente (solamente eran emitidas en México) el miedo a ser detectados por migración al momento que les llegaran a sus domicilios los paquetes electorales prevaleció y fue un obstáculo para que emitieran más personas su voto (INFOSEL Financiero, 2005).

Impulsado de manera más formal por el entonces Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral (IFE); José Woldenberg, el 22 de febrero del año 2005 en la Cámara de Diputados con 391 votos a favor se emitió el dictamen que pretendía que los mexicanos en el extranjero tuvieran el derecho de votar, en una primera etapa únicamente por Presidente de la República en 2006. Se buscaba expandir el derecho al voto en aquellas regiones donde hubiera más de 15 mil ciudadanos mexicanos con credencial del entonces Instituto Federal Electoral (INFOSEL Financiero, 2005).

Se estima que en 2010 existían 3.5 millones de credenciales en manos de migrantes radicados en Estados Unidos. Más de la mitad (51 %) eran credenciales vencidas (Durand, 2018). En esta situación, se tomaron dos decisiones importantes: 1) El INE permitió votar a los migrantes con sus credenciales vencidas y 2) Aunque ya estaba previsto en la Ley desde hace casi veinte años, el INE en colaboración con la SRE permitieron emitir credenciales de elector en el extranjero a través de los consulados. Sin embargo y a diferencia de algunos países latinoamericanos, en México la credencial para votar no se considera como un documento oficial de identidad.

Un dato importante es que durante las elecciones presidenciales de México en el 2012, 1% de los mexicanos radicados en Estados Unidos emitió su voto (Índigo Staff, 2017). Es decir que, en 2012 solo 40 mil connacionales votaron; casi medio millón de mexicanos habían acudido previamente a los consulados a tramitar su credencial de elector. Durante los comicios de 2012 el Instituto Electoral del Distrito Federal abrió una nueva manera de votar para los migrantes: el voto por internet. Durante esos comicios se registraron 2,639 votos por internet, es decir, el 33.3 por ciento de los sufragios, lo que aumentó la participación (Durand, 2018).

En el marco de la reforma constitucional en materia político- electoral de 2014, se ampliaron los cargos elegibles desde el exterior y se otorgaron atribuciones al Instituto Nacional Electoral (INE) para establecer los lineamientos que deberán seguir los Organismos Públicos Locales de aquellas entidades que reconocen el derecho al voto de sus oriundos radicados en el extranjero (Villaseñor, 2018).

Tanto en la federación como en las entidades el voto migrante no ha dejado buenos resultados en cuanto a la participación de los connacionales en la emisión del voto, durante las elecciones de 2017 en el Estado de México solo 297 mexiquenses emitieron su voto, en Zacatecas durante el 2016 votaron 80 residentes en el extranjero y en la Ciudad de México 7,915 eligieron a su Jefe de Gobierno en 2012. Hasta el último día de julio de 2017 se tenían registrados 417 mil trámites de credenciales de elector por parte de migrantes. Se esperaba que para el 31 de marzo de 2018, fecha en que cierra el padrón, cerca de un millón de residentes en el extranjero estuvieran registrados para poder votar en los comicios de 2018 (Índigo Staff, 2017).

En el 2018, el INE se mantuvo realizando esfuerzos para que en su “tercera edición” el voto extranjero fuera una realidad en más entidades federativas del país. Ciudadanos de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán pudieron participar desde el extranjero en la elección de Gobernador de su Estado y Jefe de Gobierno en 2018. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante los acuerdos INE/CG195/2017 e INE/CG196/2017 determinó que el voto desde el extranjero para el Proceso

Electoral Federal y Local 2017-2018 se llevara a cabo por la vía postal (INE, 2018).

La inclusión de los migrantes en la agenda nacional en cuanto a los derechos políticos y el acceso al voto extranjero ha sido un esfuerzo de ciertos sectores federales, estatales y ciudadanos organizados. Aunque ya se ha conseguido el voto extranjero en los niveles federal y estatal, falta mayor coordinación de esfuerzos para que se contemple el derecho al voto extranjero a nivel municipal.

Durante el Segundo Debate Presidencial de la Campaña de 2018 celebrado en la ciudad fronteriza de Tijuana, el tema central fue “México en el mundo”. El enfoque principal fue a la relación bilateral México- Estados Unidos. Cuando se habló de la migración y derechos de los migrantes, los candidatos se limitaron a pedir respeto a Trump para estos. Así mismo, se comprometieron a tener un Estado mexicano que no maltrate a los migrantes centroamericanos que se encuentran en tránsito por nuestro país. Del tema de los derechos políticos y electorales de los migrantes solo hubo esbozos en algunos comentarios. El Presidente Electo; Andrés Manuel López Obrador se diferenció de los otros candidatos solo en proponer que los 50 consulados mexicanos en Estados Unidos se conviertan en una especie de red de defensoría de Derechos Humanos del migrante (Segundo Debate Presidencial, 2018).

La jornada electoral del 2018 pudo ser un evento importante hacia el reconocimiento de los aportes de la diáspora mexicana en medio de una sociedad transnacional, para así dar paso al otorgamiento pleno de sus derechos como parte de las decisiones que se toman para el país.

“Las elecciones de 2018 fueron las de mayor concurrencia de cargos públicos a elegir en la historia de México (más de tres mil)” También fue la tercera ocasión en que los mexicanos residentes en el extranjero votaron para Presidente de la República y la primera vez por el Senado en su entidad, además de los estados ya mencionados que votaron por su Gobernador. (Villaseñor, 2018, pág. 1).

El Observatorio Binacional del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero de Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo fue una de las organizaciones que documentaron el Proceso Electoral de 2018 con la intención de elaborar propuestas futuras que fortalecieran los derechos políticos de los migrantes sin importar si fue en territorio nacional o fuera de él (Tacher, La vigilancia del proceso de votación extraterritorial, 2018). Dichas propuestas consisten en promover la credencialización y el voto previo a la jornada electoral, durante y posterior a la jornada electoral vigilar la recepción y conteo de los paquetes electorales enviados desde el extranjero y documentar el proceso desde sus fallas y aciertos para mejorar en futuros comicios.

Otro avance se observa en la difusión del tema, ésta ha aumentado considerablemente en redes sociales y sitios web del INE e institutos electorales locales (INE, 2018). Por ejemplo:

“¿Por qué es importante mi voto como mexicano residente en el extranjero?” Ejercer el voto desde el extranjero es asumir que se puede participar en las grandes decisiones políticas del país, que aunque no se viva en México se sigue siendo ciudadano mexicano y se puede aportar al fortalecimiento de la democracia, beneficiando a los familiares y amigos que viven en el país. El voto extranjero es muy importante, ya que el mexicano residente en el extranjero nunca se desvincula completamente de México y su opinión contribuye a elegir a los gobernantes que toman las decisiones que afectan a todos, dicta la Comisión del Voto Extranjero del INE.

Un hecho es innegable, migrantes sigue pareciendo complicado el trámite de credencialización y la emisión de su voto, el Instituto Nacional Electoral buscó que al menos un millón de migrantes radicados en Estados Unidos votaran para 2018 (Índigo Staff, 2017); pese al abstencionismo que se había registrado en anteriores elecciones, debido al bajo registro de electores y a que era necesario para ello contar con una credencial de elector emitida en México; ahora es posible tramitarla también en el extranjero (el envío por correo de la documentación constituía un gasto para el ciudadano).

Después de las campañas mediáticas, en redes sociales y las visitas de personal del IEPCJ a municipios del interior de Jalisco, aeropuertos y puntos de afluencia, hasta octubre de 2017 había habilitados 14,085 migrantes jaliscienses en el padrón del INE para ejercer el voto extranjero. Cabe mencionar que en los estados norteamericanos a los que se enfoca esta investigación por la ubicación de los clubes migrantes de Ahualulco de Mercado; California e Illinois las cifras fueron de 7,401 y 1,386 registros respectivamente. Son los dos estados con más registros en Estados Unidos (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, 2018).

Las autoridades reaccionaron a los antecedentes ya mencionados. Por ejemplo, Enrique Andrade, quien es Presidente de la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE, aseveró (Índigo Staff, 2017):

“No es su prioridad (de los migrantes), no se fueron para votar, se fueron buscando una mejor calidad de vida; para 2018 no será muy difícil (votar), sólo recibirán un sobre en su casa y tacharán una papeleta, no es algo imposible de hacer”.

En contraparte, el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral; Lorenzo Córdova asegura que aunque para el migrante mexicano en Estados Unidos no sea prioritario el voto, es papel del Instituto hacer que se les cumpla ese derecho. Comentó durante la clausura del Foro “La Diáspora Mexicana y el Voto de los Mexicanos Residentes en Estados Unidos”:

“Los migrantes no rompen con sus países de origen. Salen a buscar lo que su estado o su país desafortunadamente no pueden ofrecerles. De ahí la importancia de que las instituciones de garantía que contribuyamos de manera permanente y no sólo durante los procesos electorales, a la creación de condiciones para que nuestros migrantes puedan ejercer sus derechos sin importar el lugar en el que residen (Índigo Staff, 2017)”.

El objetivo a perseguir de esta investigación tiene mucha afinidad con las aseveraciones anteriores del Consejero Presidente del INE; Lorenzo Córdova.

Más allá de las cifras y de los pocos migrantes mexicanos que hasta ahora han participado de los comicios, es obligación del Estado Mexicano asegurarles el cumplimiento de sus derechos. Es decir, la poca participación de los migrantes en elecciones anteriores no debe ser un argumento para no brindarles la posibilidad de ejercer este derecho a nivel municipal y todavía por gobernados en algunos estados.

CAPÍTULO III

LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLUBES MIGRANTES DE AHUALULCO DE MERCADO EN CALIFORNIA Y CHICAGO

3.1 Introducción.

A lo largo del presente documento se toca el tema de los clubes migrantes, de estos se menciona que se basan principalmente en redes sociales originalmente establecidas con base en intereses comunes, tales como el sentido de pertenencia a sus comunidades de origen, el sentimiento de añoranza que les causa la lejanía tanto de sus seres queridos como de las costumbres y tradiciones, así como el deseo de contribuir a la mejora de su pueblo a través de su participación en actividades filantrópicas a favor de su comunidad.

“Los clubes de oriundos son un tipo de clubes migrantes que se unen a partir de la procedencia de un origen local común, una forma asociativa, cívica, fraterna, formal o informal de voluntarios conformada por la membresía de hecho, reconocida o asignada a un pueblo de origen; esto es, la reconstrucción de demandas de identidad colectiva a través de la manutención del vínculo con el lugar de origen ejercido desde el establecimiento del bien público basado en la instauración de un sentimiento de cooperación y solidaridad entre la red de oriundos” (Lanly & Valenzuela V., 2004, pág. 4).

Los rasgos mencionados no son exclusivos de cada club en particular, generalmente son estas características las que los mueven a organizarse. No se trata de formas organizativas exclusivas de la diáspora mexicana en los Estados Unidos, pero sí de un modelo que ha servido a los migrantes procedentes de otros países como El Salvador, Honduras y Guatemala para cimentar sus propias organizaciones (Villacres, 2010, citado por González Zepeda, Carlos Alberto).

A lo largo de los procesos de conformación de los clubes, se han consolidado sus metas y objetivos; desde sus inicios surgieron bajo los principios de generosidad,

cooperación, patriotismo y responsabilidad por la comunidad. La preocupación básica era la defensa de los derechos civiles, los derechos de los trabajadores y la necesidad de dar respuesta a demandas de reconocimiento, seguridad económica, compañía, educación y recreación. Estos antecedentes se ubican cronológicamente en las décadas de 1920 a 1940 con la existencia de doscientas sociedades mutualistas concentradas principalmente en California, Texas, Arizona e Illinois (Lanly & Valenzuela V., 2004).

Es a partir de 1960 que aparecen los primeros clubes de oriundos por estado de origen en el caso de la migración mexicana hacia los Estados Unidos, específicamente en el estado de Jalisco en 1968 se conformó el Club Social de San Antonio, Texas.

En la década de los setenta, se registra un aumento en la creación de organizaciones de paisanos, motivados por dos situaciones; la primera por cuestiones religiosas para apoyar en fiestas patronales, obras asistenciales y ayuda para desfavorecidos y la segunda a razón de clubes surgidos de encuentros deportivos, (prácticas de fútbol y béisbol) que los migrantes sostenían los fines de semana en parques cercanos a sus casas. En 1977, surge otro de los primeros clubes en Jalisco; el de Villa Guerrero en Los Ángeles, California (Lanly & Valenzuela V., 2004).

Esto habla de encuentros y momentos de socialización entre los migrantes en los que los procesos de identificación se objetivaron en reivindicar su mexicanidad en el extranjero. La manera de hacerlo ha sido la recaudación de recursos para contribuir a las obras realizadas en sus comunidades de origen, financiar obras altruistas y mantenerse vinculados a través de lazos de apoyo y amistad.

El trabajo de los clubes se materializó durante sus inicios en obras de infraestructura social por cuenta y gasto de las propias organizaciones, en ese tiempo (ochentas y noventas), no existían aun programas gubernamentales que les apoyaran. La legitimización de las agrupaciones se dio en los años noventa a través de los acercamientos entre las autoridades gubernamentales y los

dirigentes de los clubes que reforzaron los vínculos transnacionales. La sensibilización entre estas instancias motivó la creación en el año 2002 de programas como el Programa para las Comunidades de Mexicanos en el Exterior y el Programa 3x1 para Migrantes, enfocados en apoyar iniciativas de migrantes en los Estados Unidos para realizar obras y proyectos en comunidades de origen con índices importantes de pobreza y migración (Secretaría de Desarrollo Social, 2017).

Es relevante destacar el papel de las organizaciones que surgieron a razón del auge de los clubes de oriundos o clubes migrantes, es el caso de las Federaciones, éstas surgen de la necesidad de aglutinar a las asociaciones de migrantes con el fin de fortalecer los vínculos internos entre los grupos y funcionar además como interlocutores con el gobierno, de este modo se han consolidado como un modelo organizativo en este campo. “La primera organización de este tipo fue la Federación de Clubes Mexicanos Unidos, fundada en 1972 con clubes de migrantes mexicanos provenientes de Jalisco, Chihuahua, Michoacán, Guanajuato y Zacatecas” (Escala Rabadàn, 2014).

Básicamente la información anterior es común a la mayoría de los clubes, aún cuando operan algunos de manera informal sin que se expresen sus objetivos en un reglamento estatutario de atribuciones y responsabilidades entre sus miembros, mientras que otros poseen un grado de legitimidad y reconocimiento que les permite obtener beneficios a través de las negociaciones con las autoridades de sus municipios.

Para el propósito que nos ocupa en este capítulo, en el siguiente apartado se presenta información referente a los Clubes Migrantes de Ahualulco en California y en Chicago, pertenecientes a la Federación Jalisco Internacional. El propósito no es solamente caracterizar estas dos organizaciones desde el contexto en el que son concebidas, sino también centrar la atención en las acciones realizadas en la comunidad de Ahualulco de Mercado; es decir, su participación como organización de migrantes pertenecientes a esta comunidad.

En búsqueda de obtener información valiosa para nuestro tema desde la posición de algunos actores claves, del 20 de septiembre al 4 de octubre de 2018 se realizaron entrevistas vía telefónica a los Presidentes de los Clubes Migrantes de Ahualulco de Mercado de California y Chicago y presencialmente al Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado y a la Secretaria de Asuntos Migrantes del Partido Movimiento Ciudadano en Jalisco.

También se realizaron encuestas vía telefónica a diez migrantes que no participan en ningún club o agrupación, con la intención de contrastar opiniones de migrantes asociados y migrantes no asociados. Este grupo no es representativo, pero sí deja explorar la opinión de los que no pertenecen a este tipo de agrupaciones.

Es preciso mencionar que aunque fue difícil contactar y coincidir en especial a los líderes de los Clubes Migrantes, cuando se dio el espacio mostraron muy buena disposición para hablar de su experiencia y colaborar con la investigación. Con todas las demás personas entrevistadas y encuestadas fue más fácil el contacto.

Las entrevistas al Presidente Municipal y a la Secretaria de Asuntos Migrantes de Movimiento Ciudadano Jalisco sí se hicieron de manera presencial en sus oficinas respectivas y también tuvieron muy buena disposición para aportar sus opiniones.

En general no hubo obstáculos para aplicar los instrumentos. La mayoría de los entrevistados y encuestados incluso manifestaron que les gustaría seguir pendientes de la investigación.

Una vez que se finalizó la etapa de entrevistas y encuestas, se procedió a reunir toda la información obtenida para hacer la categorización de la misma y facilitar su interpretación, en función a los objetivos de la investigación, misma que se presenta en el capítulo 4.

3.2 Contexto de los Clubes.

Hablar de algunos datos en el contexto de la migración de Ahualulco de Mercado; tales como el número de personas que han emigrado, en qué año emigraron, las regiones de destino, resulta complicado, pues no existen registros de ello en fuentes oficiales como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) o el Instituto de Información, Estadística y Geografía de Jalisco (IEEG).

En cuanto a remesas, sin embargo, se tiene información oficial obtenida por dichas fuentes oficiales. Ahualulco de Mercado, con 23, 362 habitantes, según el INEGI, se posiciona en el lugar 43 del estado de Jalisco. Este municipio de la Región Valles ha recibido 80, 960,655 de dólares desde 2013, lo que equivale a 3,465 dólares por cada persona que habita en el municipio (Rodríguez, 2018).

Existen migrantes de Ahualulco de Mercado en muchos estados y ciudades de los Estados Unidos. La mayoría de éstos se concentran particularmente en dos áreas del país: en el estado de California y en la ciudad y zona conurbada de Chicago, estado de Illinois. Dichos grupos de migrantes han formado clubes que les han permitido ayudarse mediante la cooperación y ayudar a los suyos que se encuentran en México.

El Club Migrante de Ahualulco en California es el más estructurado y numeroso en cuanto a miembros se refiere, éste aglutina a varios clubes de menor estructura de ahualulcenses radicados en ciudades como San Francisco, Los Ángeles, San José y San Fernando.

Por su parte, el de Chicago desarrolla sus actividades de manera independiente. Es decir, no existen otros grupos más pequeños que le reporten a éste. Más es preciso mencionar; no por ello ha dejado de representar un ente que aporta importantes contribuciones al municipio de Ahualulco.

Actualmente, Enrique Álvaro Espejel es el Presidente del Club de California y José Luis Arciniega el de Chicago. Tras entrevistarlos, ambos mencionaron que

empezaron a organizarse y hacer actividades sociales junto a sus “paisanos” desde su llegada a territorio estadounidense en 2003 y 1998, respectivamente. Establecer redes con la gente que estaba por emigrar o con los que “van y vienen” constantemente fue la motivación para hacerlo. Se refirieron a redes que les permitiera a la gente de Ahualulco tener un lugar a dónde llegar por algunos días o meses, a proporcionarles alimento mientras encontraban trabajo, a ayudarles a unirse con los demás miembros de sus familias en los Estados Unidos y demás situaciones que le hicieran al migrante su nueva vida menos complicada y sentirse más cerca a su pueblo que dejaron atrás.

Estos Clubes Migrantes se instituyeron de manera formal en 2007 y 2010. El acercamiento de los presidentes municipales hacia ellos a raíz del surgimiento del Programa 3x1 fue un catalizador en el desarrollo de actividades para el bien público y el cambio social en la comunidad de origen. No cuentan con una estructura orgánica, ni con un organigrama de jerarquías y posiciones de la organización, por lo tanto, no hay funciones definidas para cada uno de los miembros; estas se designan en función del proyecto en cuestión. Espejel dijo que el club de California tiene alrededor de diez miembros regulares y constantes, mientras que Arciniega mencionó que en el de Chicago son tres personas (incluyéndose) los que conforman al club de manera permanente.

Sin embargo, ambos aseguraron que una vez que difunden alguna actividad o lanzan alguna convocatoria, los migrantes de Ahualulco se suman a ayudar de manera muy positiva en cantidad y en actitud. Es decir, los migrantes de Ahualulco no están empadronados en los clubes de manera oficial, ni los clubes tienen un registro actualizado de ellos. Pero se encuentran en constante comunicación y cooperación por canales no formales con los líderes y coadyuvan en la realización y ejecución de planes concretos para beneficio de la comunidad ahualulcense.

Es de importancia resaltar lo que mencionaron los líderes migrantes Espejel y Arciniega respecto a los flujos migratorios y lugares de acogida en los Estados Unidos. Ambos concluyeron que gracias a la cooperación de los ahualulcenses de uno y otro lado de la frontera y a los esfuerzos de los clubes migrantes, los

migrantes tienden a buscar su nueva vida en las ciudades o condados donde ya ha emigrado más gente de Ahualulco previamente.

La teoría de las redes migratorias toma una forma práctica en la realidad que genera posteriormente interacciones de transnacionalismo con las comunidades de municipios mexicanos que crecen del otro lado de la frontera bien delimitada territorialmente y en identidad.

A través de las entrevistas realizadas a los Presidentes de los Clubes, se rescataron algunos aspectos que hacen referencia al planteamiento anterior, por ejemplo (aseguró Enrique Álvaro Espejel):

El Club de California realiza festividades religiosas y populares que coinciden con las fiestas patronales de Ahualulco, a las que acuden una buena parte de los migrantes. Dentro de ese marco, se hacen Misas, en las que se trata de llevar alguna imagen del Santo o la Virgen a celebrar y al terminar se llevan a cabo ferias, kermeses y fiesta mexicana con música de mariachi o banda, bien propia del pueblo.

Los fondos que se recaudan son destinados a necesidades de compañeros migrantes y en ocasiones, el dinero se manda al pueblo para contribuir en alguna obra que se presente.

Por su parte, el Club de Chicago le suma algunas rifas y sorteos a sus festividades, entre otros eventos para recaudar recursos. José Luis Arciniega habló que gracias a prácticas como esas, han conseguido bienes importantes, como los dos camiones de bomberos donados al municipio en el año 2014 (ellos costearon el equipo y el traslado desde la ciudad de Chicago al municipio de Ahualulco de Mercado).

Conforme estas organizaciones se fueron fortaleciendo en simpatizantes y experiencias, empezaron a involucrarse y a aportar en sectores nuevos para ellas, que no se limitaban ya solo a lo social, lo religioso, o la beneficencia. Las experiencias de cooperación y las acciones relacionadas con el bien público se

hicieron realidad a través del Programa 3x1, esto se generó gracias a los acercamientos mutuos entre Clubes Migrantes y autoridades municipales. De hecho, los dirigentes de los Clubes al momento de la investigación, apuntaron que sus fines políticos empezaron a raíz de ver a esta plataforma de interacción como una vía para concretar proyectos que beneficiaran al pueblo.

Los clubes migrantes se han configurado paulatinamente en elementos importantes para la actividad política municipal, con un incremental poder de incidencia política y electoral.

Los dos líderes migrantes entrevistados mencionaron que:

Con cierta frecuencia son visitados por actores políticos, más del nivel municipal, para generar acuerdos, ya sea en campaña (con el fin de promover el voto de los familiares y amigos radicados en el pueblo) o durante los ejercicios de gobierno, cuando al Presidente en turno le interesan obras en las que los migrantes pueden participar económicamente.

Espejel habló de visitas que el Club de Migrantes recibió en San Francisco y Los Ángeles (mayo, 2018) de una comitiva encabezada por Emma Juárez García; encargada de Asuntos Migrantes en el Comité Estatal de Movimiento Ciudadano Jalisco y del Presidente Electo de Ahualulco de Mercado; José Manuel Medrano Barba, esto con el propósito de entablar conversaciones de proyectos futuros y promover el voto (que los migrantes influyeran sobre los familiares radicados en el pueblo para contar con su voto), en la elección que ya se avecinaba.

Arciniega por su parte, habló de una comitiva de migrantes en Chicago que viajaron a Ahualulco durante el proceso electoral 2017- 2018 para entrevistarse con diversos candidatos.

Los dos líderes migrantes comentaron en las entrevistas:

Que trataron de informar de la mejor manera en torno al tema del voto extranjero para el proceso electoral reciente, les interesaba que los connacionales que no lo sabían se enteraran de que existía esa posibilidad y por otro lado, a que quienes ya lo sabían se persuadieran de participar en la votación para Gobernador y Presidente de la República.

El Club de California desplegó una micro campaña informativa en Facebook; al preguntarles sobre el objetivo de ésta, se limitaron a decir que era para despejar dudas y motivar a la gente a votar. No se diseñó una estrategia de campaña a un nivel avanzado, simplemente se buscó en algunos medios electrónicos e impresos la información que ellos consideraron era oportuna en ese momento, se hacían publicaciones en la página de Facebook y se daba respuesta ahí mismo con alguna orientación al respecto. El Club de Chicago, por su parte, se limitó a esperar dudas de sus miembros, pero sin ninguna campaña.

Aun cuando no tenían un dato que les indicara el nivel de participación en voto extranjero, tanto Enrique Álvaro Espejel como José Luis Arciniega, comentaron que:

Esperaban un mayor interés de los migrantes en las elecciones federal y ahora estatal, ahora que ya pueden votar. Sin embargo, coincidieron los dos en que es parte del proceso que se debe llevar para que el migrante mexicano conozca sus derechos electorales y los medios para ejercerlos.

Creer que con el tiempo, los indicadores de voto extranjero se incrementarán; eso sí, siempre y cuando el gobierno no baje su intensidad en la búsqueda de poner tal derecho en posibilidad de los migrantes a través de sus campañas y programas.

3.3 Incidencia de los Clubes Migrantes de Ahualulco de Mercado en el municipio.

Los efectos positivos de “la cooperación clubes migrantes- gobierno” pueden palpase en el municipio de Ahualulco de Mercado. Enrique Espejel; Presidente del Club Migrante de California, mencionó que como agrupación, han hecho posible por medio de su participación en el Programa 3x1 algunos tramos carreteros y obras en el municipio.

Fuera del Programa 3x1, también se han hecho aportes muy tangibles de los Clubes Migrantes en beneficio del municipio. Está el ya citado ejemplo de los dos camiones de bomberos gestionados por el Club Migrante de Chicago.

José Arciniega; líder en Chicago, comentó:

Que también tienen participación constante en el municipio mediante la ayuda económica y de orientación que llevan a cabo cuando algún ahualulcense fallece en los Estados Unidos. Tratan de ayudar a los familiares con recursos que obtienen a través de sorteos o eventos y facilitan los contactos con funerarias para trasladar los restos al municipio y darles allí sepultura; que es la manera en que la mayoría de los migrantes quieren terminar sus días.

Los líderes de los Clubes se encuentran viajando de manera constante y periódica a su comunidad de origen; en las entrevistas los dos presidentes dijeron que al menos, dos veces por año visitan Ahualulco, además de para ver a sus familiares, para llevarse un diagnóstico de cuáles son las nuevas necesidades que se van presentando en el pueblo y para evaluar el aprovechamiento de las donaciones que han hecho ya.

Cuando se estuvo en la etapa de entrevistas de esta investigación, iniciaba la administración del actual Presidente José Manuel Medrano Barba. Por lo que fue necesario ir a distintas áreas del Ayuntamiento para a través de los archivos

municipales conocer si se había hecho algún trabajo u obra que involucrara migrantes en el trienio anterior (2015- 2018).

La búsqueda no dio hallazgos de alguna obra pública, proyecto con Programa 3x1 o donación. Lo que también ratificaron los Presidentes de los Clubes Migrantes en sus entrevistas; Enrique Álvaro Espejel no dio cuenta de ninguna colaboración con el gobierno municipal, sino más bien con el estatal de Jalisco, pero en 2014. José Luis Arciniega por su parte, comentó que la donación de los camiones fue un proyecto propio de los clubes ahualulcenses de Chicago y el Norte de California, pero sin colaboración municipal para su gestión, más si con el Gobierno de Jalisco de Aristóteles Sandoval para facilitar el traslado del camión una vez que ya había sido conseguido.

Con tales antecedentes, se entrevistó al Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado; José Manuel Medrano Barba, para recoger sus principales ideas y percepción respecto a los migrantes; tanto de los no asociados, como de los que se organizan a través de los clubes.

Hasta este punto es preciso identificar en la información que se abordó a este capítulo aspectos centrales; uno los datos contextuales de creación de los clubes a partir de un interés genuino de ayuda y apoyo por los connacionales ya radicados en Estados Unidos hacia aquellos que ya viven ahí o bien arriban a territorio estadounidense sin recursos o conocimientos del modus vivendi en el espacio territorial en que se instalan.

Otro es como a partir de la organización entre los miembros se van estructurando acciones o proyectos de beneficio común (que aun sin tanto conocimiento organizacional o de logístico) se llevan a cabo y dejan beneficios a los receptores de los mismos y satisfacciones a quienes protagonizan la ayuda.

Un aspecto que no se puede dejar de señalar es cómo las acciones se aparejan con procesos necesariamente políticos cuando éstos son el parteaguas para la obtención de un bien público o un tema de interés social o cultural que involucre a paisanos en el extranjero y a sus familias en su pueblo natal. Evidencias más

específicas se abordan en el siguiente capítulo desde las entrevistas y encuestas aplicadas en el trabajo de campo de esta investigación.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Introducción.

El presente capítulo tiene como propósito mostrar desde la interpretación de los instrumentos aplicados (entrevistas y encuestas) las posturas, creencias, intenciones, propósitos e intereses de los migrantes oriundos del municipio de Ahualulco de Mercado radicados en los Estados Unidos. El foco de atención se centra en su participación en algún club migrante, o bien, en el conocimiento o desconocimiento de los mismos, en su postura y participación en la actividad como miembros activos de ésta y en percepción del migrante acerca del tema del derecho que éste tiene de emitir el voto extranjero en los comicios municipales.

De manera muy puntual, se hace énfasis en el punto focal de este documento que se centra en la importancia de que el sistema electoral mexicano dé al migrante la oportunidad de participar en la vida democrática de su país de origen, desde el extranjero, no solamente en la votación a nivel nacional y estatal, sino en la ejecución del voto a nivel municipal.

A lo largo del documento se ha realizado un análisis de la legislación que pudiera sustentar el derecho al voto a nivel municipal para los ciudadanos mexicanos radicados en el extranjero, se ha dejado en claro que en ésta búsqueda ha quedado sin demostrar la existencia de leyes que provean de ese derecho a los migrantes mexicanos radicados en los Estados Unidos.

Desde la perspectiva metodológica del enfoque de investigación cualitativa, se trató de dar objetividad a la información recabada, interpretándola de tal manera que permitiera resguardar lo más fielmente posible las ideas emanadas del sentir y el pensar de los entrevistados y encuestados.

Se concentran además las posturas gubernamentales a nivel municipal respecto a que el migrante tenga espacios de participación que les garanticen intervenir de manera más directa y legal en las decisiones de la vida social y política de sus pueblos de origen.

4.2 El derecho al voto extranjero. Un reclamo del migrante como participante activo en los clubes migrantes.

Las respuestas dadas por las personas entrevistadas y encuestadas acerca del tema del Derecho Humano al voto a nivel municipal y si éste se justifica desde las acciones de cooperación y aportaciones de los migrantes hacia sus comunidades de origen se expone en este punto.

En los párrafos siguientes se describe la categorización que se hizo de la información obtenida desde las entrevistas y encuestas.

Entrevistas realizadas a los Líderes de los Clubes Migrantes, se generaron las Categorías:

- Intereses de los Clubes Migrantes.
- Actividades de los Clubes Migrantes.
- Actividades político electorales de los Clubes Migrantes.
- Postura de los Clubes Migrantes respecto al voto extranjero.
- Postura de los Clubes Migrantes respecto a un eventual voto extranjero a nivel municipal.

Entrevista realizada a la Secretaria de Asuntos Migrantes de Movimiento Ciudadano Jalisco.

Categorías:

- Propósito de los partidos políticos de tener secretarías de asuntos migrantes.

- Evaluación de los partidos políticos acerca de la participación política de los migrantes asociados.
- Postura de los partidos políticos respecto a un posible voto extranjero en los tres niveles.

Encuestas realizadas a migrantes no asociados.

Categorías:

- La política como un agente de transformación social.
- Ejercicio del voto del migrante en México y en Estados Unidos.
- Ejercicio del voto extranjero y conocimiento del mismo.
- Remesas y otros aportes del migrante a México.
- Conocimiento y postura del migrante no asociado frente a los Clubes Migrantes.

4.2.1 Clubes migrantes.

Los intereses primordiales de los Clubes Migrantes según los dirigentes de los clubes, se centran en que la razón de ser de sus organizaciones es el ayudar a la gente de Ahualulco que emigra y al mismo tiempo, llevarles un poco de Ahualulco a los Estados Unidos, sobre todo a los que no pueden regresar.

Las respuestas de esta categoría dejan entrever que el fin principal de los Clubes y por el cual sus Presidentes los fundaron, es la ayuda a la gente del municipio que emigra a dichas regiones. Con el tiempo se han convertido también en facilitadores para el envío de remesas y diferentes donaciones; lo que los ha llevado a ser considerados en la vida político- electoral del municipio.

La segunda categoría de información, referente a las Actividades de los Clubes Migrantes, se encuentra muy ligada a la primera. Aquí, tanto Espejel como Arciniega hablaron de los eventos y actividades que ejecutan regularmente. No hubo alguna respuesta que se saliera de la lógica que ambos manejan.

Coincidieron en las fiestas religiosas, eventos culturales y deportivos y las ya mencionadas gestiones de recursos mediante programas oficiales como el 3x1 o desde la iniciativa privada o sociedad civil. Mencionaron también algunas actividades político- electorales, que analizaremos en la tercera categoría.

Lo anterior puede interpretarse en que los intercambios o interacciones de los migrantes con su municipio no son sólo las tangibles, sino que trascienden también a las culturales, de identidad, sociales y religiosas. Todas ellas son dirigidas hacia el espacio municipal, y es allí donde se aprovechan.

Sin embargo, el esquema se rompe cuando hablamos de las interacciones políticas, pues en estas no encuentran un espacio pleno de actuación, sobre todo en el plano electoral para participar emitiendo el voto para presidente municipal.

Acerca de la participación de los Clubes en la vida política de Ahualulco (tercera categoría), la percepción que tienen es de que ellos son una parte de la población migrante con un potencial para los candidatos cuando hay elecciones, su parecer acerca de quiénes pueden dirigir el destino de su municipio influye sobre la decisión de voto de sus familiares en el pueblo, de ahí que siempre acudan a buscar su aprobación o apoyo.

“En campañas a veces vienen los candidatos a platicar con nosotros, para que los ayudemos convenciendo a las familias que están en el pueblo. Estas elecciones pasadas promovimos un poco el voto, diciéndoles a los compañeros cómo sacar su credencial y cómo poder votar”.

“Recibir a algunos candidatos que quieren venir en campaña o ya siendo presidentes. Más que nada eso. A veces viene gente de partidos políticos también”.

Los Clubes Migrantes mantienen conexiones políticas y actividades que son dirigidas a lo municipal, las cuales se intensifican en períodos electorales; reciben candidatos, generan simpatías por alguno de ellos o por algún partido y durante el

ejercicio de gobierno, participan en proyectos de políticas públicas y en eventos y acciones de la esfera social y cultural del municipio.

Con relación a las actividades durante el Proceso Electoral 2017- 2018, que coincide con la cuarta categoría de información referente a la Postura de los Clubes Migrantes respecto al Voto Extranjero, más allá de su participación en el reciente Proceso Electoral, ambos Presidentes de los Clubes reconocieron la creciente importancia del voto extranjero. Desde su perspectiva, además de un derecho, es una manera en que el Gobierno puede regresar parte de lo mucho que aportan los migrantes al país desde el otro lado de la frontera.

“Tuvimos algunas reuniones con gente que vino de los partidos. Vino la de Asuntos Migrantes de Movimiento Ciudadano y los compañeros pudieron escucharla y saber un poco más. A veces vienen candidatos”.

“La estructura del Club tratamos de difundir información a través del Facebook y estar al pendiente de las dudas que tengan las personas que están acá y quieran votar; muchas veces nos preguntan del trámite de la credencial”.

“En realidad no sabemos cuánta gente migrante de Ahualulco sí votó, pero más allá de eso, se nos debería dar siempre la oportunidad de votar porque nosotros aportamos cosas”.

“Yo creo que eso del voto migrante es algo relativamente nuevo. Yo creo que se va bien para el tiempo que lleva. Con que el gobierno no corte este plan, yo creo que en un tiempo se va a dar a conocer más y más, sobre todo entre la gente que estamos acá”.

“Estas elecciones no pudimos hacer una campaña como tal, pero sí nos informamos acerca del proceso y el trámite para poder votar por si los paisanos nos preguntaban cómo hacerle. Estuve viendo que los de California sí le dieron más promoción a eso.

“No tengo el número la verdad de la gente de Ahualulco que votó desde los Estados Unidos. Pero sí creo que el gobierno debe seguir trabajando en eso, con más compromiso, porque los migrantes les aportamos mucho a los dos países. Y de parte de los mexicanos que estamos acá, pues sí debemos votar más; si no de nada sirve lo que haga el gobierno”.

La quinta categoría de información contiene las posturas de los Presidentes de los Clubes Migrantes respecto al posible Voto Extranjero a nivel municipal.

Enrique Álvaro Espejel:

“El migrante debería poder votar también a nivel municipal, ya que claramente es a donde enviaremos el dinero (a su municipio en México) que hacemos acá (en Estados Unidos), porque ahí se encuentran nuestras familias y es donde se va a gastar”.

“Los tres votos son importantes (federal, estatal y municipal). Lo ideal sería poder votar desde acá por los tres”.

José Luis Arciniega:

“Sí sería bueno que los migrantes pudieran votar también en el nivel municipal. Yo creo que si se nos da el derecho de votar por Presidente Municipal a los que vivimos fuera de México, habría más gente que vote. Porque la mayoría de las veces les interesa más las votaciones del pueblo que las grandes”.

La reflexión que hacen ambos en sus respuestas gira alrededor de un interés por tener injerencia directa en las decisiones electorales del municipio. Lo manifiestan a partir de cuestionamientos en los que expresan sus demandas como respuesta a su participación activa como miembros del club de migrantes. Por ejemplo:

“¿Por qué el gobierno no nos toma en cuenta para poder votar por el presidente municipal que nos parezca mejor?, porque aunque no vivamos allá, nosotros tenemos poder entre las personas de Ahualulco que viven

acá en EU y además mucho dinero lo mandamos pal pueblo”..... “Por eso creemos que nos deben tomar en cuenta”.....” Así como vienen los candidatos a presidentes a pedir nuestro apoyo para que se vote por ellos, también ellos deberían de hacer algo para que las leyes nos contemplen para votar desde acá nosotros pero para presidente municipal”.

La politización de los migrantes es un proceso que se ha ido generando a través de su participación no intencionada de inicio pero, consciente y con un propósito a raíz de advertir el poder que éstos tienen como sujetos activos, propositivos y demandantes de derechos y obligaciones a través de la cooperación y organización en clubes.

4.2.2 Partidos políticos.

Emma Juárez García, Secretaria de Asuntos Migrantes en Movimiento Ciudadano Jalisco, fue entrevistada en las instalaciones del partido en la ciudad de Guadalajara. Se le cuestionó acerca de cuál es el principal propósito de su partido político de tener una Secretaría de Asuntos Migrantes (1ra categoría).

“Promover la participación política de los migrantes y en ese camino, generar simpatías por nuestro partido. Así como aprovechar el capital político, social y económico que representan las Federaciones y Clubes de Migrantes en beneficio de nuestras comunidades”.

Los beneficios del voto extranjero y de la participación política de los migrantes no es privativa de los intereses de éstos, desde lo nacional, también representa para los gobiernos y los partidos políticos el capital un catalizador de participación política intraterritorial y extraterritorial.

La segunda categoría de información de Partidos Políticos se refiere a la Evaluación que éstos tienen acerca de la participación política de los migrantes asociados.

“La participación política que mantienen los clubes migrantes o las federaciones ha ido en ascenso y es muy importante. En los últimos años se han generado buenas campañas y políticas públicas gracias a ellos. Aunque a veces toman partido político muy radicalmente y puede perderse un poco la sinergia”.

La interpretación de la respuesta anterior es que la participación política de los migrantes se ha visto facilitada gracias a las federaciones o clubes que se han creado. Además de sus aportes económicos y sociales, los partidos políticos han podido obtener beneficios de estas formas de organización.

La tercera y última categoría de información va en torno a la visión del voto extranjero desde el referente de un representante del partido Movimiento Ciudadano.

Emma Juárez García manifestó:

“Veo tal propuesta como una buena posibilidad y viable en un futuro, pero actualmente lejana. Se necesitaría mucha voluntad política de todo el sistema desde ya”.

“Aunque en este momento no puedo emitir una opinión institucional o que represente el total de los ideales e intereses de mi partido, creo que Movimiento Ciudadano en Jalisco sí se subiría a la agenda. ¿Por qué? Porque muchas o casi todas de las interacciones de los migrantes terminan siendo aprovechadas en los municipios. Sobre todo en el interior del estado con trabajadores rurales, o los que se van a la construcción o de restauranteros a Estados Unidos. O sea, Sí se me hace lógico que puedan votar a nivel municipal, al final de cuentas es al municipio a donde mandan sus remesas”.

Una interpretación útil para esta investigación es que llegar a tener voto extranjero en los niveles federal y estatal en Jalisco ha sido visto como un gran logro, pero también como un gran gasto económico y costo logístico. Es decir, mientras estos

dos últimos retos sigan sólidos en el centro del debate, se ve lejana al menos a corto plazo la posibilidad de tener voto extranjero también a nivel municipal.

Aunque por ejemplo en el caso en Jalisco del Partido Movimiento Ciudadano, su representante menciona que:

“Ve en la institución y en otras la disposición de apoyar la causa y al menos ponerla en el centro de la agenda para que se empiece a discutir y considerar. Por lo que ir madurando la idea puede ayudar a darle solidez a la misma”.

4.2.3 Migrantes no asociados

La información que se rescató de los migrantes no asociados se constituyó en 5 categorías. La primera en referencia de su creencia en la política como una plataforma de transformación para sus comunidades, tanto en Estados Unidos como en México. Ocho personas reconocieron que la política sí puede servir para tales efectos, mientras dos dijeron que no. Aunque reconocen que la política en México no se lleva de manera honesta, creen que si es posible en un futuro ser la vía más adecuada para mejorar al país.

En la segunda categoría de información se muestra la asiduidad de los migrantes encuestados en el ejercicio de su voto, ya sea cuando vivían en México o ahora en los Estados Unidos. Seis personas dijeron que sí votaban en elecciones de México cuando “vivían allá”, mientras que las otras cuatro no han votado ni en México, ni en los Estados Unidos.

Es decir, todos acostumbraban o al menos tienen el deseo de votar; las cuatro personas que dijeron que no fue porque emigraron antes de cumplir la mayoría de edad y ahora no votan en ninguno de los dos lados. Lo que deja ver un importante foco de atención para los gobiernos expulsores y receptores de migrantes, en el sentido de que hay personas que prácticamente no tienen vida democrática, quedando “huérfanos de derechos”, en lo que se refiere al ejercicio del voto.

La tercera categoría de información se enfoca más en el ejercicio del voto extranjero. De los diez encuestados, ninguno lo ha ejercido. Hay grandes áreas de oportunidad para el gobierno en la parte de la difusión, tanto del derecho al voto en sí, como de la manera de hacerlo. Seis de las diez personas manifestaron que les interesa mucho poder votar, pero que hacerlo es complicado pues implica muchos trámites que a veces no entienden, al mismo tiempo que reconocen no han tenido la iniciativa de hacerlo. Las otras cuatro personas simplemente no saben cómo.

En la cuarta categoría de información se contienen las respuestas a la pregunta de si además de remesas, los migrantes tienen alguna otra forma de ayudar a su familia o comunidad en México. Todos comentaron que mayormente apoyan con sus envíos de dinero, pero en ocasiones también con donaciones materiales.

Los migrantes ven a sus aportes económicos como un apoyo permanente; algo que hacen siempre ya “de manera automática”. Por eso, adicionalmente tratan de enviar donaciones materiales que se puedan aprovechar públicamente en el municipio. Algo así como las donaciones de camiones que hacen Arciniega y el Club de Chicago, pero de manera no institucional.

La quinta y última categoría de información de migrantes no asociados es referente a su postura o conocimiento de los clubes migrantes. De los diez encuestados, sólo dos personas supieron qué es un club migrante; de esas dos, una ya participa en uno y a la otra le gustaría participar. De las ocho personas que no saben qué son los clubes; a tres les interesaría participar para ayudar a la gente de Aqualulco y a las otras cinco les gustaría al menos escuchar algo de información por primera vez acerca de ellos.

Si se pretende obtener el derecho al voto extranjero a nivel municipal apoyándose en el caso de los clubes migrantes, sería bueno que éstos se esforzaran en sumar más integrantes y en hacer más eco de sus logros. Si así lo hicieran, se les daría más peso a sus proyectos desde lo público, pudiéndose lograr mayores avances.

4.3 El Gobierno Municipal. Sensibilización y apertura hacia el voto de los ciudadanos desde el extranjero.

De la entrevista realizada al Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado, se generaron las siguientes categorías de información:

- Opinión del Presidente Municipal sobre los migrantes y clubes migrantes.
- Acercamientos del Presidente Municipal a clubes migrantes durante su campaña.
- Políticas públicas durante la Administración que involucren a migrantes.

El gobernante conoce cuáles son los grupos de ahualulcenses organizados en los Estados Unidos.

“México tiene millones de migrantes en Estados Unidos. Igual aplica para nosotros en Ahualulco. Ellos nos aportan mucho en remesas e infraestructura. Claro que conozco a los Clubes de Migrantes; hay en California y Chicago”.

En la segunda categoría de información, encontramos el cuestionamiento que se le hizo al Presidente sobre si en su campaña tuvo algún tipo de acercamiento con los clubes migrantes o migrantes no asociados. A lo que respondió:

“Sí, sí hubo acercamientos. Fui a San Francisco a reunirme con los Clubes de California y los del Club de Chicago vinieron a Ahualulco; los recibí y llegamos a algunos acuerdos”.

Aún con la imposibilidad de que voten para su municipio de origen, los migrantes influyen en la decisión del voto de sus familias y a veces de sus amigos. Además, como en la entrevista se deja ver, son partícipes de las campañas aún del otro lado de la frontera. Sin duda, esta participación se detonaría si se les otorga su derecho al voto extranjero de manera plena en los tres niveles de gobierno.

El Alcalde manifestó que tiene pensadas políticas públicas en su Administración para integrar e involucrar a los migrantes.

“Vamos a crear una oficina de atención al migrante. Será una dirección del Ayuntamiento que fungirá como enlace entre el Gobierno Municipal de Ahualulco y los Clubes de California y Chicago que tenemos en los Estados Unidos.

Institucionalizar la participación de los migrantes a través de una Dirección que preste atención a las necesidades, demandas o aportaciones de los migrantes es un proyecto que manifestó el alcalde, una muestra dijo de que el transnacionalismo que se genera puede desembocar en el espacio municipal. Según sus palabras, el encargado de ella deberá estar en constante comunicación con los líderes de los clubes migrantes ahualulcenses, con los objetivos de estar al pendiente de sus necesidades y de sus familias y satisfacer las que se encuentren en el ámbito de la administración municipal, además de sacar el máximo provecho de las aportaciones que ya hacen hacia el pueblo.

Se piensa celebrar anualmente un Día del Migrante, a través de actividades en un espacio público, hacer visible lo importante que éstos son para sus comunidades de origen. La intención es hacerlo municipalmente en respuesta a la demanda que ellos mismos le hicieron de ser visibilizados por la comunidad. Expresó que ha considerado también hacerlo en conjunto con los municipios vecinos de Ameca, San Juanito de Escobedo, Etzatlán, Teuchitlán y Tala, para generar un mayor impacto.

Respecto al Programa 3x1, Medrano Barba mencionó que:

Él sabe que en las últimas administraciones se han hecho obras gracias a ello. Por lo que piensa continuar con el programa, pues éste genera beneficios para el pueblo desde la cooperación no solo de los tres niveles de gobierno, sino también desde la que generan los migrantes organizados.

Cree que los migrantes en general (no solo los que están en algún club) contribuyen de manera muy importante mediante sus remesas para que los municipios mejoren su economía. En Ahualulco y comunidades de

condiciones y tamaño similares, ayudan mucho también para mejorar la infraestructura municipal.

Las obras públicas que se han hecho en Ahualulco a través del Programa 3x1 y la Dirección de Atención al Migrante que el Presidente quiere instaurar son ejemplos contundentes que muestran la participación política de los migrantes asociados en clubes y sus contribuciones al municipio.

“Tanto los clubes, como los migrantes que no están en clubes, aportan mucho dinero, entre otras cosas. Sí estaría de acuerdo en que pudieran votar en elecciones municipales”.

El análisis de resultados desde la interpretación de la información obtenida a través de la entrevista y la encuesta permitió captar las expectativas, necesidades, visiones acerca del derecho del migrante (de los clubes migrantes de Ahualulco de Mercado) acerca de la posibilidad de votar en elecciones de su municipio de origen.

En el siguiente apartado se aborda este recorrido argumentando a través de las conclusiones el panorama que se configuró al respecto.

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo se demostró cómo el voto extranjero incompleto representa una ausencia para el ejercicio de la democracia mexicana. El derecho al voto extranjero ya es reconocido en la práctica. Es decir, los migrantes mexicanos pueden votar en el nivel federal y ahora estatal en Jalisco.

Sin embargo, la encomienda a nivel municipal sigue pendiente. Para estudiar tal situación, fue de gran provecho centrarnos en mexicanos que viven en Estados Unidos (clubes migrantes) y los aportes tangibles e intangibles que hacen desde el transnacionalismo hacia nuestro país.

Las interacciones que establecen los migrantes con sus comunidades de origen demuestran que en municipios de México con índices importantes de migración se han creado mecanismos de participación ciudadana “transnacional” a pesar de la frontera entre ambos países. Los efectos de dicha participación ciudadana pueden ser observables en la sociedad, economía y vida política de los municipios.

En el capítulo II de la investigación se revisaron antecedentes y normativas internacionales y nacionales que sustentan histórica y jurídicamente al voto extranjero como un derecho humano. A continuación se concluye de qué manera estos acontecimientos fortalecen el objetivo de esta investigación de demostrar cuán importante es que el derecho al voto extranjero exista también a nivel municipal.

Constitucionalmente, hay tres argumentos muy sólidos:

- 1) La Reforma Constitucional en Derechos Humanos de 2011 permite que la legislación y tratados internacionales que toman al derecho al voto como un derecho humano sean norma para México.
- 2) Adicionalmente, el artículo 35 de la Constitución reconoce que todo mexicano debe tener el derecho de votar y de ser votado.

- 3) Con la reforma al artículo 36 en el año 1996, se estableció como una obligación de todo ciudadano de la República, votar en elecciones y consultas populares.

Es de suma importancia señalar dos cosas:

- 1) Ninguno de los tres anteriores supuestos hacen alguna diferenciación entre mexicanos que vivan dentro de territorio nacional o mexicanos migrantes.
- 2) Ninguno de los tres anteriores supuestos hace alguna diferenciación entre si se trata de voto extranjero de nivel federal, de nivel estatal o el que atañe a esta investigación, de nivel municipal.

Por lo que se convierten en tres argumentos fuertes para empezar a pensar en la posibilidad real del derecho al voto extranjero a nivel municipal. Si se habla a un nivel únicamente constitucional, que como ya se dijo, queda difuso después de la Reforma de 2011 bajo principios como el bloque de constitucionalidad o el Principio Pro Homine, que en un determinado caso podrían jugar en beneficio de la participación política plena de los migrantes.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es clara también desde su libro sexto, en donde habla del derecho de los ciudadanos mexicanos de emitir su voto desde cualquier parte del mundo. Una vez más, no se hace ningún tipo de diferenciación entre voto federal, estatal y municipal. Es en este argumento en el cual esta investigación pretende demostrar cómo el Estado mexicano no está cubriendo tal derecho en su totalidad.

Antecedentes que no constituyen propiamente alguna normatividad, pero sí son acontecimientos contundentes que dan luz al propósito de esta investigación, se muestra el siguiente recorrido cronológico:

Fue en el año 2005 cuando la Cámara de Diputados emitió el Dictamen que permitía a los migrantes mexicanos votar en elecciones de su país, fuera de él. Esto inició solamente en votación por Presidente de la República, sin embargo, los

esfuerzos que se han hecho han logrado avances muy palpables como el voto también por senadores y en algunos que en algunos por gobernadores.

En 2014, se realizó la Reforma Constitucional en materia político- electoral, que permitió ampliar los cargos elegibles desde el exterior y dotar de mayores atribuciones al INE para que a su vez y por medio de los institutos electorales locales, se pudiera otorgar una ampliación a los derechos político- electorales de los migrantes oriundos de cada entidad federativa.

2018 fue el año en que se llevó a cabo la tercera edición del voto extranjero para México. El hecho de que se haya extendido ya el voto extranjero estatal en Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán es una muestra clara que desde 2006 los avances aunque lentos, se han ido dando. En el Proceso Electoral 2017- 2018 se pudo apreciar la acentuada campaña de comunicación del INE en relación al voto extranjero. No se debe perder esa tendencia y en la medida de que el voto extranjero a nivel municipal se vaya poniendo en el centro de la agenda democrática mexicana, éste empezará a ser más factible y próximo.

Internacionalmente también hay casos que dan fuerza a la investigación. En el apartado de revisión de normatividad internacional se analizó más detenidamente al fortalecimiento de la idea del voto extranjero como derecho humano desde la legislación, tratados y foros de:

- La Convención Americana de Derechos Humanos.
- La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- El Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.
- La Conferencia de Viena de 1993.
- Los Diálogos de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo de 2013.
- La Subcomisión de Promoción o Protección de los Derechos Humanos, también denominada Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a través de su procedimiento en virtud del

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o Procedimiento 1503.

- La Convención Internacional para Trabajadores Migrantes y sus Familias a través de su artículo 24.

Todos los anteriores ejemplos de la lista, le reconocen al migrante de una personalidad jurídica, que sin distinción debe poseer. No importa si es documentado o indocumentado. En otras palabras, privar a un migrante de su vida político- electoral so pretexto de su legalidad constituye una flagrante violación a sus Derechos Humanos. La situación se agrava cuando el migrante no puede votar o ejercer vida política ni en su país de origen, ni en el país de acogida.

Otro foco de investigación de este trabajo fueron los Clubes de Migrantes, desde el contexto del municipio de Ahualulco de Mercado en Jalisco. Tanto en el análisis de los casos, como en el de las entrevistas, se puede concluir que aunque éstos hayan surgido con intereses y fines sociales y de asistencia, con el tiempo, los clubes fueron adquiriendo fuerza y un rol en la dinámica de sus municipios, aun radicando en los Estados Unidos, que les dio una fuerza política.

Los líderes de los Clubes Migrantes de Ahualulco en California y Chicago lo tienen claro: La fuerza que como migrantes constituyen, representa grandes aportes para su municipio en lo económico a través de las remesas, en lo social a través de la asistencia a sus “paisanos” y a través de la conservación de la cultura y tradiciones del pueblo para las generaciones que les ha tocado residir en los Estados Unidos.

Pero, en lo político sigue habiendo un adeudo. Ya que los migrantes son actores activos en las campañas municipales; promoviendo el voto extranjero y de sus familiares en México, recibiendo y escuchando candidatos y participando en políticas públicas de incidencia directa en su municipio a través de plataformas como el Programa 3x1.

En las entrevistas, Enrique Álvaro Espejel y José Luis Arciniega mencionaron aportes al pueblo de los que los clubes han sido partícipes: Tramos carreteros,

gestión de camiones de bomberos y de transporte de estudiantes y personal, donaciones varias. Pero como ellos mismos lanzaron la pregunta: Si aportan activamente al municipio en todos los ámbitos, hasta en el político ¿Por qué siguen sin poder votar en elecciones de Ahualulco?

La hipótesis a la que pretende responder este trabajo también vino desde las respuestas de los líderes migrantes entrevistados: El voto extranjero a nivel municipal debería serles garantizado a los migrantes mexicanos. Ya que es en este nivel en el que se aprovechan la gran mayoría de sus interacciones y aportes. Los candidatos y partidos políticos aprovechan las plataformas de participación que generan, pero no tienen cómo decidir de entre los munícipes elegibles.

Las teorías utilizadas en este trabajo para el estudio del caso; transnacionalismo y redes migratorias, demostraron de qué manera los migrantes siguen haciéndose presentes en sus comunidades. Incluso, la razón de ser de los clubes migrantes se encuentra en las redes migratorias. Los clubes son la formalización de los flujos migratorios y lugares de acogida para gente de un mismo pueblo que se fueron estableciendo en los Estados Unidos.

En el caso de los migrantes de Ahualulco de Mercado, desde finales de los ochentas, empezaron a formar canales de migración bien claros que desembocaban en dos lugares: en el estado de California en las zonas de Los Ángeles, San José, San Fernando, San Francisco y Oakland. Y en el estado de Illinois sobre todo en la ciudad de Chicago.

De esta manera, era bien marcada la tendencia a dónde se iban a dirigir los nuevos migrantes de Ahualulco. Es decir, los mismos mirantes y las redes que formaron, fueron generando condiciones propicias para crear comunidades con rasgos de identidad y vida económica propias.

Lo que empezó como simple asistencialismo para los ahualulcenses que llegaban, se fue formalizando hasta tener comunidades que perfectamente ejemplifican a la teoría del transnacionalismo; tratan de emular su anterior vida que dejaron en

Ahualulco y envían sistemáticamente remesas que se aprovechan en el municipio en infraestructura y otros bienes.

Aunque los migrantes no asociados en clubes y federaciones también contribuyen de muy buena manera al desarrollo de su municipio. Los clubes migrantes son un ejemplo contundente que demuestra que la cooperación y los aportes que estos mantienen, son argumentos sólidos que ratifican a la ausencia del voto extranjero a nivel municipal como una violación del Estado mexicano hacia los Derechos Humanos de sus migrantes.

Dicho de otra manera. El derecho al voto extranjero ha sido ratificado por legislación internacional y nacional como un derecho humano. Sin embargo, en el sistema democrático mexicano no es pleno en los tres niveles.

Si el anterior enunciado siguiese sin ser atendido por el Estado, existen casos como el analizado en este trabajo de los Clubes Migrantes, que dan aún más fuerza a la propuesta. Para ello, será preciso ir incorporando este tema pendiente para la democracia en México, cada vez más en el centro de la agenda.

Después del Proceso Electoral que terminó en 2018, sigue viéndose como una posibilidad a mediano y largo plazo. Pero paulatinamente se puede lograr si se continúa fortaleciendo la tendencia que inició en 2006. Un ejemplo exitoso de redes migratorias que puede fortalecer a un transnacionalismo que ya empezó a dar frutos.

Se trata de cumplir con el Sistema Internacional de los Derechos Humanos, de fortalecer a nuestra democracia y de devolver a los migrantes un derecho que les pertenece y algo de lo mucho que aportan a México.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrade González, E. (2018). Votar desde el extranjero, oportunidad fundamental para construir la democracia. *Brújula Ciudadana*, 11.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (17 de Octubre de 2013). *Sitio web de la Organización de las Naciones Unidas*. Obtenido de Sitio web de la Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/ga/68/meetings/migration/>
- Balbis, J. (2005). *archivosdiputados*. Obtenido de Sitio web [archivosdiputados.gob.mx](http://archivos.diputados.gob.mx): http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_pciudadana.htm
- Calderón Chelius, L., & Martínez Saldaña, J. (2002). *La dimensión política de la migración mexicana*. Ciudad de México: Instituto de Invetigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Capotorti, F. (1977). *Derechos de las minorías: Normas internacionales y orientaciones para su aplicación*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas. Obtenido de http://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinorityRights_sp.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos: México. (2012). *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y su Mecanismo de Vigilancia*. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- CONAPO. (2010). www.conapo.gob.mx. Obtenido de www.conapo.gob.mx: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad_migratoria/pdf/IIM_Generales.pdf
- CONAPO. (2010). www.conapo.gob.mx. Obtenido de www.conapo.gob.mx: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad_migratoria/anexos/Anexo_B1.pdf
- Consejo Consultivo del IME. (2017). *Instituto de los Mexicanos en el Exterior*. Obtenido de Sitio web del IME: <https://www.gob.mx/ime/acciones-y-programas/consejo-consultivo-del-ime-2003-2014>
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2018). *Naciones Unidas Consejo de Derechos Humanos*. Obtenido de Naciones Unidas Consejo de Derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/hrc/pages/complaint.aspx>
- Consejo Estatal de Población de Jalisco. (Marzo de 2009). *Migrantes mexicanos en Estados Unidos, con énfasis en el caso Jalisco*. Obtenido de Sitio web del Consejo Estatal de Población de Jalisco: <http://iieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/CoepopdfMigracion.pdf>

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (27 de Agosto de 2018). *Cámara de Diputados*. Obtenido de www.diputados.gob.mx: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2018). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Ciudad de México: Cámara de Diputados.
- De Jong, G. F., Chamrathirong, A., & Tran, Q.-G. (2002). For better, for worse: Life satisfaction consequences of migration. En G. F. De Jong, A. Chamrathirong, & Q. G. Tran, *For better, for worse: Life satisfaction consequences of migration* (págs. 838-863). International Migration Review.
- Deléchat, C. (2001). International migration dynamics: the role of experience and social networks. En C. Deléchat, *International migration dynamics: the role of experience and social networks* (págs. 457- 486). Labour.
- Dirección del Trabajo del Gobierno de Chile. (12 de Febrero de 2018). *Sitio web de la Dirección del Trabajo del Gobierno de Chile*. Obtenido de Sitio web de la Dirección del Trabajo del Gobierno de Chile: <http://www.dt.gob.cl/1601/w3-article-65192.html>
- Durand, J. (2007). El Programa Bracero (1942- 1964). Un balance crítico. *Migración y Desarrollo*, 27.
- Durand, J. (7 de Septiembre de 2014). Redes sociales y migración. *La Jornada*.
- Durand, J. (2014). Redes sociales y migración. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Durand, J. (2018). Pasito a paso, despacito. *Brújula Ciudadana*, 27.
- Escala Rabadàn, L. (Septiembre de 2014). Asociaciones de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos: logros y desafíos en tiempos recientes. *Scielo*(46).
- Fernández M., M. (2008). Diáspora: La complejidad de un término. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 305-326.
- Ferrado, G. (2018). *Universidad de Sonora*. Obtenido de <http://www.estadistica.mat.uson.mx/Material/queesunaencuesta.pdf>
- Ferrajoli, L. (2006). *Sobre los derechos fundamentales y sus garantías*. Ciudad de México: CNDH.
- Franco Cuervo, J. (2006). *El Derecho Humano al Voto*. Ciudad de México: CNDH.
- Fundación BBVA Bancomer, Consejo Nacional de Población. (Julio de 2018). Anuario de migración y remesas. México. México, México.
- Gálvez Toro, A., & Amezcua, M. (2002). Los métodos de análisis en investigación cualitativa. España.

- García Zamora, R., & Gaspar Olvera, S. (2018). Complejidad y retos: El voto de los mexicanos en el exterior para 2018. *Brújula Ciudadana*, 31.
- Gozdziak, E. M., & Bump, M. (2004). Poultry, apples and new immigrants in the rural communities of the Shenandoah Valley: an ethnographic case study. En E. M. Gozdzia, & M. N. Bump, *Poultry, apples and new immigrants in the rural communities of the Shenandoah Valley: an ethnographic case study* (págs. 149-164). International Migration.
- Hernández Cruz, A. (2015). *SDP Noticias*. Obtenido de Sitio web de SDP Noticias:
<https://www.sdpnoticias.com/nacional/2015/05/20/los-derechos-politico-electorales-como-derechos-humanos>
- Ibáñez, J. (1992). La guerra incruenta entre cuantitativistas y cualitativistas. *Revista de Investigación Científica ISSN: 2007- 5057*.
- Ibarra Escobar, G. (2005). Clubes de migrantes oriundos mexicanos en los Estados Unidos. La política transnacional de la nueva sociedad civil migrante. *Migración Internacional vol. 3*, 183- 188.
- IME. (2015). *www.ime.gob.mx*. Obtenido de *www.ime.gob.mx*:
http://www.ime.gob.mx/gob/estadisticas/usa/rep_mex/2015/jalisco/jalisco.html
- IME. (9 de Mayo de 2017). *Instituto de Mexicanos en el Exterior*. Obtenido de Instituto de Mexicanos en el Exterior:
http://www.ime.gob.mx/gob/estadisticas/2016/mundo/estadistica_poblacion.html
- Índigo Staff. (17 de Agosto de 2017). Voto migrante, reto para el INE. Ciudad de México, Ciudad de México, México.
- INE. (2015). *Voto Extranjero*. Obtenido de Voto Extranjero:
<http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/que-ley-respalda-mi-derecho-a-votar>
- INE. (2017). *www.votoextranjero.mx*. Obtenido de *www.votoextranjero.mx*:
<http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/ine-y-el-voto-en-el-extranjero#MarcoNormativo>
- INE. (2018). *Instituto Nacional Electoral*. Obtenido de Instituto Nacional Electoral:
<http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/por-que-es-importante>
- INE. (2018). *Voto de los mexicanos residentes en el extranjero*. Obtenido de Voto de los mexicanos residentes en el extranjero: <http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/ine-y-el-voto-en-el-extranjero#MarcoNormativo>
- INEGI. (2015). *INEGI*. Obtenido de Sitio web del INEGI:
<http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/default.aspx?tema=me&e=14>

- INFOSEL Financiero. (22 de Febrero de 2005). *IUS Revista Jurídica*. Obtenido de IUS Revista Jurídica:
<http://www.unla.mx/iusunla18/actualidad/Aprueban%20diputados%20voto%20extranjero.htm>
- INFOSEL Financiero. (22 de Febrero de 2005). *IUS Revista Jurídica*. Obtenido de IUS Revista Jurídica:
<http://www.unla.mx/iusunla18/actualidad/Aprueban%20diputados%20voto%20extranjero.htm>
- INFOSEL Financiero. (22 de Febrero de 2005). *IUS Revista Jurídico*. Obtenido de IUS Revista Jurídico:
<http://www.unla.mx/iusunla18/actualidad/Aprueban%20diputados%20voto%20extranjero.htm>
- Instituto de Mexicanos en el Exterior. (2018). *Secretaría de Gobernación*. Obtenido de Secretaría de Relaciones Exteriores: <https://www.gob.mx/ime/que-hacemos>
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (1 de Septiembre de 2017). Convocatoria Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. *Convocatoria Proceso Electoral Concurrente 2017-2018*. Guadalajara, Jalisco, México: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (Junio de 2018). *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco*. Obtenido de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco: <http://www.iepcjalisco.org.mx/JaliscoVotaExtranjero/>
- Izcara Palacios, S. P. (2010). *Redes migratorias o privación relativa: la etiología de la emigración tamaulipeca a través del Programa H- 2A*. Ciudad Victoria: Relaciones 122.
- Jim. (s.f.).
- Jiménez, I. C. (Julio- Diciembre de 2010). Transnacionalismo y migraciones: aportaciones desde la teoría de Pierre Bourdieu. Madrid, Madrid, España.
- Judith Morán. (17 de 12 de 2012). *Unión Jalisco*. Obtenido de Sitio web de Unión Jalisco:
<http://archivo.unionjalisco.mx/articulo/2012/12/17/ciudadanos/guadalajara/jalisco-entre-los-3-estados-de-donde-salen-mas-migrantes>
- Lanly, G., & Valenzuela V., B. (2004). *Clubes de migrantes oriundos mexicanos en los Estados Unidos. La política transnacional de la nueva sociedad civil migrante*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Levitt, P., & Glick Schiller, N. (2004). Conceptualizing Simultaneity: A transnational social field perspective on society. *International Migration Review*.

- Lopera Echavarría, J. (2010). El método analítico como método natural. *Revista crítica de ciencias sociales y jurídicas*, 17.
- Marín Velázquez Cottier, J. C. (2011). *Tribunal Electoral del Estado de Colima*. Obtenido de Sitio web del Tribunal Electoral del Estado de Colima:
<http://www.tee.org.mx/nota.aspx?type=News&id=45>
- Massey, D. (1990). Inmigración y Unión Europea. *Population and Development Review*.
- Mijáilov, A. I., & Rudzhero S., G. (1974). *Curso introductorio de informática/ documentación*. Caracas: Fundación Instituto Venezolano de Productividad.
- Observatorio de Política Social y Derechos Humanos. (2017). *Observatorio de Política Social y Derechos Humanos*. Obtenido de Sitio web del Observatorio de Política Social y Derechos Humanos: <http://observatoriopoliticasocial.org/que-son-los-desca/>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. (1993). *Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado*. Obtenido de Sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:
http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones. (2017). *Organización Internacional para las Migraciones*. Obtenido de Sitio web de la OIM: <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2018). *Organización Internacional para las Migraciones*. Obtenido de Organización Internacional para las Migraciones:
<https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>
- Otálora Malassis, J. M. (2018). La garantía de los derechos políticos de los mexicanos. El papel del TEPJF. *BRÚJULA CIUDADANA*, 8.
- Peñaloza Pérez, E. (2018). 2018: Pocos votos migrantes. *Brújula Ciudadana*, 40.
- Pinto Molina, M., & Gálvez, C. (1996). *Análisis documental de contenido. Procesamiento de información*. Madrid: Síntesis: Bibliotecnología y documentación.
- Portes, A. (2005). Convergencias teóricas y evidencias empíricas en el estudio del transnacionalismo de los inmigrantes. *Migración y Desarrollo*, 3.
- Portes, A. (2005). Convergencias teóricas y evidencias empíricas en el estudio del transnacionalismo de los inmigrantes. En A. Portes, *Convergencias teóricas y evidencias empíricas en el estudio del transnacionalismo de los inmigrantes* (págs. 2-19). Migración y Desarrollo.

- Real Academia de la Lengua Española. (s.f.). Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. 2018. Madrid, Madrid, España: RAE.
- Real Academia Española. (12 de Septiembre de 2018). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <http://dle.rae.es/?id=9NcFAo6>
- Real Academia Española. (2018). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=di%C3%A1spora>
- Rodríguez, C. (20 de Agosto de 2018). Este es el municipio de Jalisco que recibe más remesas de Estados Unidos. Guadalajara, Jalisco, México.
- Santiago, L. y. (2009). *Universidad de las Américas*. Obtenido de <http://www.udla.cl/portales/tp9e00af339c16/uploadImg/File/fichas/Ficha-06-entrevista.pdf>
- Schiller, L. &. (2006). *Transnacionalismo migratorio y ciudadanía en mutación*. Madrid: Claves de Razon Práctica.
- Secretaría de Desarrollo Social. (Marzo de 2017). <https://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-3x1-para-migrantes>. Obtenido de <https://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-3x1-para-migrantes>.
- Secretaría de Gobernación. (9 de Junio de 2017). *SEGOB*. Obtenido de www.gob.mx: <https://www.gob.mx/segob/articulos/por-que-la-reforma-constitucional-de-derechos-humanos-de-2011-cambio-la-forma-de-ver-la-relacion-entre-el-gobierno-y-la-sociedad?idiom=es>
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2017). *Secretaría de Relaciones Exteriores*. Obtenido de Sitio web de la SRE: <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>
- SEDESOL. (28 de Marzo de 2017). *Secretaría de Desarrollo Social*. Obtenido de Sitio web de la SEDESOL: <https://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-3x1-para-migrantes>
- Segundo Debate Presidencial. (20 de Mayo de 2018). Tijuana, Baja California, México.
- Sin Embargo. (17 de Octube de 2015). *Sin Embargo*. Obtenido de Sitio web de Sin Embargo: <http://www.sinembargo.mx/20-09-2015/1486797>
- Solé, C., & Cachón, L. (2007). Globalización e inmigración: los debates actuales. En *Globalización e inmigración: los debates actuales*. (págs. 13-51). Revista Española de Investigaciones Sociológicas.
- Tacher, D. (2018). ¡Actívate y vota! Es tu derecho. *Brújula Ciudadana*, 19.
- Tacher, D. (2018). La vigilancia del proceso de votación extraterritorial. *Brújula Ciudadana*, 51.

Villaseñor, E. (2018). El voto de los mexicanos residentes en el extranjero y la contienda electoral 2018. *Brújula Ciudadana*, 1.

Villaseñor, E. (Enero de 2018). El voto de los mexicanos residentes en el extranjero y la contienda electoral de 2018. Ciudad de México, Ciudad de México, México.

Ximénez de Sandoval, P. (2014). *El País*. Obtenido de Sitio web de El País:
https://elpais.com/internacional/2014/09/22/actualidad/1411411200_752169.html

ANEXOS

Guía de entrevista a Presidentes de Clubes Migrantes de Ahualulco de Mercado en California y Chicago

- Persona entrevistada:
 - Fecha de entrevista:
 - Lugar de entrevista:
 - Entrevistador:
1. ¿Cuándo se fundó el Club Migrante que preside?
 2. ¿Cuántos miembros integran el Club?
 3. ¿Cómo llegó a ser presidente del Club?
 4. ¿Desde cuándo es Presidente del Club?
 5. ¿Por qué le interesó ser Presidente del Club?
 6. ¿Por qué se fue a vivir a los Estados Unidos?
 7. ¿Cada cuándo va a Ahualulco?
 8. ¿Cuáles son las principales actividades que realiza el club? Tanto en Estados Unidos como en México.
 9. ¿Podría describir desde su posición al Programa 3 x 1?
 10. ¿Realizan algún tipo de actividad política? (Ejemplos: Campañas políticas, recibir candidatos, credencialización, etc.)
 11. ¿Cómo apoyaron y promocionaron el voto en las últimas elecciones? (Ejemplos: Eventos, volantes, etc.)
 12. ¿Sabe cuántos migrantes de Ahualulco votaron en las últimas elecciones?
 13. ¿Cree que es importante que exista el voto extranjero? ¿Por qué?
 14. ¿Qué hace falta para fortalecer el voto extranjero?
 15. ¿Los Clubes Migrantes promueven el voto extranjero entre sus miembros?
¿De qué manera?
 16. ¿Le parece importante que los migrantes puedan votar desde Estados Unidos por elecciones de Ahualulco?

17. ¿Por qué cargo es más importante votar desde el extranjero: Presidente de la República, Gobernador o Muncípe? ¿Por qué?
18. ¿Considera importante que existiera la figura del diputado migrante?

Guía de entrevista a Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado

- Persona entrevistada:
 - Fecha de entrevista:
 - Lugar de entrevista:
 - Entrevistador:
1. ¿Sabe cuáles son los Clubes Migrantes de Ahualulco de Mercado en los Estados Unidos?
 2. ¿En su campaña tuvo acercamientos con los Clubes Migrantes de Ahualulco en Estados Unidos?, ¿Con cuáles y de qué manera?
 3. ¿Tiene algún proyecto o política pública en su gobierno que involucre a los migrantes?
 4. ¿Piensa hacer uso del Programa 3x1 en su Administración?
 5. ¿Cree que los migrantes de Ahualulco le aportan algo al pueblo?
 6. ¿Qué beneficios o desventajas encuentra en que los migrantes puedan votar en elecciones municipales?

Guía de entrevista a Secretaria de Asuntos Migrantes de Partido Político Movimiento Ciudadano en Jalisco

- Persona entrevistada:
 - Fecha de entrevista:
 - Lugar de entrevista:
 - Entrevistador:
1. ¿Desde cuándo es la titular de Asuntos Migrantes en su partido?
 2. ¿La Secretaría ya existía antes de que Usted estuviera en ella?
 3. ¿Cómo hizo para llegar a dicha posición?

4. ¿Por qué le interesó ocupar tal puesto?
5. ¿Cuál es el principal propósito de su partido político al hacer una Secretaría de Asuntos Migrantes?
6. ¿Cómo evalúa el interés y la participación del migrante mexicano por involucrarse en la política y elecciones de sus comunidades de origen?
7. ¿Cree que los Clubes Migrantes y Federaciones han servido para que los migrantes jaliscienses en Estados Unidos se involucren en asuntos de sus comunidades de origen?, ¿Por qué?
8. Tomando en cuenta la experiencia del voto de los migrantes de Jalisco por gobernador y senadores ¿Cree que sea viable y una posibilidad cercana otorgarles el derecho a nivel municipal?, ¿Por qué?
9. ¿A su partido le conviene que se otorgue el derecho del voto extranjero en los tres niveles? ¿Qué acciones concretas estarían dispuestos a ejecutar?

Guía de encuesta a migrantes no organizados

- Persona encuestada:
 - Fecha de encuesta:
 - Lugar de encuesta:
 - Encuestador:
1. ¿Crees que a través de la participación política puedes transformar cosas negativas de tu comunidad? (Ya sea en EUA o en MEX)
Sí____ No____ ¿Por qué?
 2. ¿Solías votar cuando vivías en México?
Sí____ No____ ¿Por qué?
 3. ¿Votas en los Estados Unidos?
Sí____ No____ ¿Por qué?
 4. ¿Has votado en elecciones de México desde Estados Unidos?
Sí____ No____ ¿Por qué?

5. Además de enviar dinero ¿Tienes alguna forma de ayudar a tu comunidad de origen en México?

Sí___ No___ ¿Cómo?

6. ¿Sabes qué son los Clubes Migrantes?

Sí___ No___

7. ¿Te interesaría participar en alguno?

Sí___ No___ ¿Por qué?